

ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL PRESIDIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA

GERMÁN VIVEROS

Hacia la primera mitad del siglo XVIII, Sonora era una provincia casi continuamente asediada por asaltos surgidos de entre los diversos indios indígenas que la poblaban: apaches, seris y pimas, por lo común; pero eventualmente veía también alterado su estado social a causa de ataques que efectuaban en su frontera norte otros grupos autóctonos, como eran los janos, jocomes y sumas. El problema no se había presentado de improviso, por el contrario, venía dándose desde finales del siglo XVII; tenemos constancia documental desde aproximadamente 1680,¹ por la cual se comprueba que desde esas fechas, la provincia de Sonora se hallaba en constante estado de alerta ante las numerosas agresiones que sufría en sus pueblos, reales de minas, misiones y rancherías. En efecto, por esos años el alcalde mayor y vecinos del real de minas de San Juan Bautista, cabecera de la provincia de Sonora, solicitaron la construcción de un presidio en esa región, con el objeto de contener las numerosas acometidas de los naturales, así como para ayudar a mantener en paz a los que se había logrado reducir. Afirmaban esos vecinos que desde 1680 en toda Sonora habían empezado a experimentarse las consecuencias de invasiones de indios enemigos. Decían que, para 1684, se habían rebelado los indios janos, sumas y jocomes, junto con otras naciones aliadas que confinaban con la provincia. En ese mismo año habían asaltado la misión de La Soledad, en donde habían matado a un religioso franciscano, a mujeres, niños y españoles. Desde entonces —insistían esos vecinos de San Juan Bautista—, no se había logrado apaciguar la provincia, y ésta sufría toda

¹ Es el caso del documento contenido en la Biblioteca Nacional de México, en adelante BNM, *Archivo Franciscano*, caja 32, expediente 654, el cual no tiene registrados lugar ni fecha, pero dentro del cual se cita precisamente el año de 1680.

clase de hostilidades; el hecho empezaba a provocar su despueblo, ya que sus habitantes se veían impedidos para trabajar en el campo o en las minas —que por otra parte consideraba muy ricas—, pero en donde más bien peligraban sus vidas.

La falta de circunstancias propicias para el desempeño de labores fundamentales, aunada a la inseguridad personal, hizo que los pobladores del real de San Juan Bautista solicitaran al virrey el establecimiento de un presidio, dotado por lo menos con un capitán y treinta soldados, a los cuales consideraban indispensables para “la conservación de más de 10,000 almas de naturales reducidos a pueblos”. Por otra parte, afirmaban que de no emprenderse pronto la empresa, existía el riesgo de que los indios de paz quisieran liberarse del dominio español, en vista del escaso número de éstos; además, sostenían que la provincia de Sonora, contando con un presidio, podría contribuir notablemente en beneficio de la Real Hacienda, ya que las ricas minas se trabajarían a su máxima capacidad, por el mayor número de sus trabajadores.²

Las gestiones de los vecinos del real de San Juan Bautista no tuvieron la respuesta inmediata que ellos necesitaban; sin embargo, el 3 de octubre de 1690, el virrey conde de Galve ordenó al capitán Juan Fernández de la Fuente, del presidio de San Felipe y Santiago, que examinase cuidadosamente las condiciones del terreno de la provincia de Sonora, a fin de elegir un lugar adecuado para su presidio, el cual sería un bastión “para la guarda y defensa de ella, contra las invasiones que ejecutan en sus fronteras y términos las naciones rebeladas, como son janos, jocomes, pimas, apaches y sumas”; además, el virrey consideraba que sería también un factor importante para la defensa de la provincia de Sinaloa.

La orden del virrey era explicable y plenamente justificada, pues Sonora se hallaba en verdad desprotegida, además de que no contaba con la proximidad de ningún puesto de guardia que pudiese auxiliarla en un caso dado; había sitios de Sinaloa y Sonora que distaban hasta doscientas leguas entre sí y, en ese intermedio, Sonora no tenía compañía presidial que la protegiese; por el contrario, Sinaloa tenía las fuerzas militares adecuadas a su defensa, contaba con el fuerte de Montes Claros, considerable

² Las argumentaciones del vecindario del real de San Juan Bautista están contenidas en BNM, *Archivo Franciscano*, caja 32, expediente 654.

número de pobladores españoles, aparte de que se permitía el uso de armas a los mulatos y "gente de color quebrada".³ Todo esto hacía pensar entonces en la posibilidad del traslado de un presidio de Sinaloa a Sonora; sin embargo, la idea se postergó, y se pensó primero en la localización de un sitio apropiado para un presidio nuevo dentro de los límites de Sonora. Así el propio Fernández de la Fuente propuso un lugar del valle de Caguyona, por ser "la entrada de dichos enemigos", el cual además se hallaba próximo a Batepito, al río de Texas, al valle de San Miguel y a otros puestos que él consideraba importantes. Opinaba también que un presidio en Caguyona defendería a Sonora de los ataques pimas, y protegería al real de Bacanuchi y a los pueblos de Arizpe, Chinapa y Bacoachi de las incursiones que en su contra pudiesen ejecutar aquéllos; igualmente, representaría una forma de protección para los pueblos del valle de Teuricachi y para el real de Nacozari, el cual precisamente el 12 de junio de 1692 había sido atacado por los "indios enemigos", de donde además se habían robado caballada y mulada.⁴ Por otra parte, dicho capitán hablaba incluso de un número de quince o veinte soldados para tal presidio; pero, por otro lado, casi inexplicablemente sugería que no se construyese sino hasta hallarse pacificados los indígenas, pues —según él— hacerlo de otro modo implicaría distraer de sus deberes a soldados presidiales y vecinos, tanto de Chihuahua como de Sinaloa.⁵ A cambio de la aceptación de su sugerencia, proponía todo su apoyo militar en el caso de operaciones bélicas dentro de Sonora.

Por otro lado, el capitán del presidio de Janos opinaba también que el mejor lugar para un presidio era el valle de Caguyona, pero él precisaba un poco más su sugerencia, y decía que debería establecerse a cinco leguas al norte del pueblo de Corodéhuachi, o sea, un poco más al norte de donde posteriormente quedó establecido. Las razones que aducía para dicho establecimiento eran las mismas que había planteado Fernández de la Fuente. Otros vecinos proponían Cuchuta, a nueve leguas al Sur de Caguyona, y no faltó quien incluso habló de Cananea.⁶

³ Archivo General de la Nación, México, en adelante AGNM, *Provincias Internas*, 30, exp. 9.

⁴ Así lo notificó el 16 de junio del mismo año el capitán Fernández de la Fuente, al gobernador de la Nueva Vizcaya, Isidro Pardiñas, AGNM, *Provincias Internas*, 30, f. 336r.

⁵ AGNM, *Provincias Internas*, 30, f. 283.

⁶ AGNM, *Provincias Internas*, 30, f. 294v.

El hecho evidente era que en distintos y lejanos pueblos de Sonora se hacía indispensable una forma de contención de los indios rebeldes, de ahí la pluralidad de sugerencias de lugar para el establecimiento de un presidio. Ante la imposibilidad de fincar uno en cada pueblo de los propuestos, temporalmente sólo se optó por la integración de una compañía volante, la cual se formó con quince soldados trasladados del presidio de Janos, y diez del de Sinaloa.⁷

La urgencia de un presidio para Sonora había sido planteada oficialmente por primera vez y sin embargo no fue satisfecha en ese momento; con ello, el objeto de los presidios se le negaba a esa provincia, y con ello también sus servicios inherentes. A pesar de todo, no pasó mucho tiempo sin que, finalmente, se estableciese uno en Fronteras, a dos leguas de la misión que se llamaba del mismo modo, o Santa Rosa de Corodéhuachi.

La indecisión y carencias fueron las características que distinguieron la fundación de los presidios de Sonora; esta peculiaridad, por otra parte, los hacía débiles desde su origen. Así, por ejemplo, el de Santa Rosa, que fue el primero que se fundó en la provincia, para 1722 casi se hallaba en estado de ruina y desorganización. El misionero jesuita Ignacio de Arceo informaba a su visitador, el padre José María Genovese, que llevaba poco más de ocho años de residencia en aquella misión, y nunca había “visto cabales las plazas de los cincuenta soldados que S.M. tiene pagados”. Indicaba también que se daba el caso de que trece plazas de soldados presidiales se quedasen vacantes hasta por seis meses, e incluso un año; además, la escasa remuneración que recibían, aunada a la explotación de que eran objeto por parte del propio capitán del presidio, hacía que aquéllos desertasen, o bien buscasen el sustento y ropa entre los indios y misioneros. Peor aún, en ocasiones vendían hasta su arma y caballo, pues pasaban hasta tres años sin recibir el avío correspondiente.⁸ En estas condiciones, el presidio no podía cumplir cabalmente con sus funciones de salvaguardia. El presidio de San Miguel de Horcasitas, como se verá un poco más adelante, no fue una excepción en este sentido, pues desde su planeación fue víctima de la indecisión y nunca contó tampoco con los medios materiales para

⁷ AGNM, *Provincias Internas*, 30, f. 336r.

⁸ Archivo Histórico de Hacienda, en adelante AHH, México, 17, 59.

desarrollarse conforme lo concibió su iniciador, el licenciado José Rafael Rodríguez Gallardo.

Averiguar los orígenes del presidio de San Miguel de Horcasitas requiere el conocimiento de algunas circunstancias referentes al del Pitic —creado junto con el de Terrenate, por aprobación del virrey marqués de la Conquista en 1741—, ya que éste fue el fundamento en el que ocho años más tarde se apoyó la creación de aquél.

En marzo de 1727, el inspector general de presidios del norte, brigadier Pedro de Rivera, proponía al virrey que el presidio de Sinaloa debía de trasladarse a ciento sesenta leguas al norte hasta un paraje nombrado Pitiqui, que distaba veinte leguas del mar. La razón fundamental de su propuesta era el hecho de considerar que en la región del Pitic era indispensable poner un freno a los indios que, “apóstatas de la fe y mezclados con gentiles, han ocasionado insultos en aquellos contornos”;⁹ además, desde su punto de vista, al momento de considerar la posibilidad de un traslado, contaba también el hecho de que ya no pensaba él que existiese la necesidad de mantener una guarnición en Sinaloa, pues en esa provincia los indígenas habían sido pacificados, y además la región estaba lo suficientemente poblada como para protegerse por sí misma en contra de eventuales agresiones de indios alzados. Sin embargo, en el virreinato de la Nueva España no se consideraba igualmente innecesario el presidio en Sinaloa; así que, la sugerencia de Rivera debió esperar hasta 1741, que fue el año en que finalmente se inició su construcción. A ésta se le dio una longitud de seiscientos setenta pasos, y una latitud de mil quinientos cuatro. Inicialmente contuvo indios de nación pima baja y se le asignó un paraje que distaba un cuarto de legua del pueblo de seris. Así, pues, se pretendía mantener en paz a los primeros, reprimir cualquier sublevación que pudiera surgir de entre los segundos y sujetar a la nación yaqui, entre la que todavía “humeban las cenizas de la sublevación”.¹⁰ El lugar ofrecía agua suficiente para regar las necesarias tierras de labor, pero, exceptuadas dos salinas de las proximidades, carecía de otros recursos que hicieren esperar una vida próspera al nuevo poblado; así, económicamente tenía que depender en gran medida del situado

⁹ AGNM, *Provincias Internas*, 29, f. 47.

¹⁰ AHH, México, 278, 8.

proveniente de la Real Hacienda. Todavía en 1804 el inspector José Fernández de Laredo notificaba a México que el presidio no tenía caminos, ni puentes, ni obras públicas, que carecía de milicias de infantería y de caballería; que no tenía cuarteles ni reclutas; que no había un sistema de alcabalas ni de tabacos; ni tampoco derechos sobre el oro y la plata. Informaba también que no había consumo de frutos ni de efectos de Castilla, Asia o China. Sin embargo, para ese año la situación tendía a equilibrarse con una cosecha anual de mil quinientas fanegas de maíz y cinco mil de trigo; aunque por otro lado se cosechaba una corta cantidad de legumbres. No obstante, era considerable el número de cabezas de ganado, pues contaba con cinco mil vacunas, tres mil cuatrocientos veinte lanares, cuatrocientos treinta y cinco cabrías, dos mil ciento veintiocho caballares y trescientos sesenta y siete mulares; además se iniciaba la fabricación de jabón del que, en ese año de 1804, se produjeron treinta arrobas.¹¹ Sin embargo, para llegar a este punto el presidio y población del Pitic debió esperar casi un siglo. En sus inicios, en cambio, las carencias eran muy marcadas. Por añadidura, apenas transcurridos tres años de su fundación, empezaba ya a hablarse de su traslado en dirección al norte de la provincia de Sonora. En efecto, hacia mediados de 1744, el gobernador Agustín de Vildósola escribía al virrey, con el objeto de precisar su opinión en el sentido de que juzgaba inconveniente la supresión o traslado del presidio del Pitic, pues de hacerlo hubieran quedado desprotegidos los habitantes de la región.¹²

La razón que primeramente se adujo para llevar a la práctica dicho traslado fue que el conde de Fuenclara, por órdenes expresas del monarca español, resolvió suprimir y extinguir, no sólo el presidio del Pitic, sino también el de San Felipe Gracia “con el objeto de excusar gastos que no eran sumamente indispensables”; ordenaba incluso que a la tropa y oficiales sólo se les abonasen sus respectivos sueldos hasta fines del mes de junio de 1744.¹³

Aproximadamente cuatro años más tarde, entre finales de 1748 y principios de 1749, y con motivo de la visita a Sonora del licenciado José Rafael Rodríguez Gallardo, el asunto del traslado del

¹¹ BNM, *Archivo Franciscano*, caja 37, expediente 822-1.

¹² AGNM, *Historia*, 16, f. 186-200.

¹³ RNM, *Archivo Franciscano*, caja 32 bis, expediente 675.

presidio del Pitic cobró mayor fuerza con motivo de dos propósitos manifiestos en la política del visitador y juez pesquisador. El primero de ellos obedecía al criterio de repoblación de la provincia, fundado en la agregación de pueblos; el segundo tendía a resolver definitivamente el problema de la hostilidad de los indios seris asentados en la región del Pópulo, Los Ángeles y Nacameri.

Efectivamente, en cuanto Rodríguez Gallardo empezó a adquirir conciencia del daño que padecía la provincia de Sonora, advirtió también que había dos factores, entre otros, que contribuían notablemente a incrementarlo.¹⁴ Uno era el despueble y otro la hostilización constante de los seris. El primero trató de eliminarlo mediante el recurso de la agregación de pueblos, a fin de crear verdaderos “antemurales” que, además de bastarse así mismos, contribuyesen a la defensa de la provincia. En cuanto al segundo, Rodríguez Gallardo pensó que la solución sería el establecimiento de un presidio, precisamente en la zona ocupada por los seris, de manera que éstos estuviesen constante y directamente vigilados por soldados presidiales.

Respecto de ambas cuestiones, Rodríguez Gallardo había llegado a Sonora con la firme determinación de “contener, separar y desterrar de la provincia las repetidas invasiones del enemigo apache . . . , y robos de caballada y mulada . . . , procurando indagar el origen de tantos males, y proporcionar los remedios convenientes”. Además, el 28 de octubre de 1748 había promulgado un bando, por medio del cual ordenaba que todos los ranchos que estuviesen en la jurisdicción de la Pimería Alta, en dos meses se “previnieren de escopetas, cueras, adargas, lanzas, pólvora y municiones necesarias, y que a lo menos estuviesen asistidos por seis hombres”; notificaba también que los habitantes de ranchos que no cumpliesen con la orden serían desalojados de ellos; incluso ordenaba que los pobladores que tuviesen lugares de asiento inmediatos, estarían obligados a cercar sus casas y a fabricarlas contiguas, y además les fijaba un plazo de seis meses para que quitasen las bardas de zacate y que fabricasen terrados con dos o tres torreones.¹⁵ Por lo anterior puede comprenderse que Rodríguez Gallardo consideraba de especial importancia la

¹⁴ Respecto al conjunto de principales causas que, según Rodríguez Gallardo, hacían la ruina de Sonora, puede verse su *Informe* acerca de Sinaloa y Sonora (1750), contenido en AGNM, *Provincias Internas* 29, f. 396-440.

¹⁵ AHH, México, 278, 20.

hacían la ruina de Sonora, puede verse su *Informe* acerca de Sinaloa y Sono-

resolución del problema del despueble y de protección de la provincia.

Había algo más. El visitador procuró unificar la solución del doble problema. Para ello, buscaba un terreno apropiado en donde congregar a múltiples pueblos y rancherías minúsculos, y en donde además quedase radicado un presidio que diera protección a ese nuevo núcleo de población, concebido por él desde entonces como la cabecera de toda la provincia de Sonora.¹⁶ Tampoco perdía de vista la conveniencia de que dicho presidio quedara en un lugar próximo al del asiento de los seris. Así, este factor condicionaba en cierto grado la elección del terreno destinado a cabecera de la provincia.

La sugerencia de traslado del presidio del Pitic a San Miguel, concebida hacia 1744, en tiempos del gobernador Vildósola, se reforzó con los planes políticos de Rodríguez Gallardo, y entonces (1748) sí adquirió visos de realidad, dado el empeño que tenía el visitador de Sonora por resolver un problema de despueble y otro de pacificación.

No obstante lo provechoso que podrían parecer los planes del pesquisidor de Sonora, en cuanto éstos fueron del dominio público provocaron la animadversión de los mejor enterados de la realidad de la provincia. Efectivamente, un misionero jesuita, coetáneo del problema,¹⁷ sugería que antes que intentar siquiera un cambio respecto del presidio del Pitic, era preciso que primero se realizaran consultas entre las personas más conocedoras de la región, a fin de que con toda objetividad se tomara una determinación correspondiente. Detrás de su aparente cautela, lo que había era la firme convicción de que el plan de traslado a la postre resultaría nocivo para Sonora, y las razones que aducía eran varias. La primera y fundamental para el jesuita era que el presidio del Pitic se hallaba en un paraje muy adecuado —por su proximidad— para contener a la nación seri, la cual nunca ofrecía garantía de paz; por otra parte, consideraba que su ubi-

¹⁶ A todo este respecto véase el *Informe* de Rodríguez Gallardo citado en la nota 14, particularmente el inciso destinado por él al asunto de la población.

¹⁷ La información que registramos en seguida está tomada de un documento anónimo y sin fecha, conservado en el AHH, México, 278,8. A pesar de su carencia de identificación plena, por su contenido y presentación formal es posible considerarlo salido de una pluma jesuita (tal vez un visitador), y escrito hacia finales de 1748. En todo caso, su autor debió ser un individuo que conocía muy bien los problemas que aquejaban a la provincia de Sonora.

cación impediría un nuevo alzamiento yaqui, como el que se había producido hacia mediados de 1740. En relación con el problema de eventuales alzamientos indígenas, opinaba que, por su parte, el presidio de San Miguel quedaría localizado en un paraje muy distante de la zona conflictiva poblada por pimas bajos, guaymas y upanguaymas, la que apenas podía mantenerse en relativa paz con la presencia de un presidio. En otro sentido, argumentaba que la escasez de agua que padecía San Miguel en el verano era un motivo más para no trasladar a ese lugar el presidio del Pitic, el cual, a su vez, no tenía ese problema. Así, pues, consideraba que tan sólo los argumentos mencionados eran razón suficiente para desistir de la idea del traslado, ya que a la escasez de agua había que añadir la falta de tierras de labor disponibles en San Miguel; hecho que se agravaba con la circunstancia de que los soldados presidiales no podrían aminorar la falta con su trabajo, pues para conseguirlo tendrían que dedicar gran parte de su esfuerzo a la labor de campo, y esto implicaba la división de esfuerzos; de hacerse así, el nuevo presidio de San Miguel, como tal, perdería gran parte de su posible eficacia. Por otra parte, el jesuita de antemano descartaba la posibilidad de auxiliarse en San Miguel con la mano de obra indígena, pues consideraba que ésta correspondía a la de indios "ociosos, vagamundos y flojos"; de modo que bajo ninguna circunstancia sería posible hacerlos trabajar en la tierra, ni siquiera por un jornal. A todo esto, el misionero jesuita añadía otros factores adversos, de índole política, los cuales constituían un real peligro para la tranquilidad de la provincia. El primero y de mayor trascendencia de éstos era el que el misionero llamaba seguro agravio que se ocasionaría a los indios seris de San Miguel, pues las tierras que ocuparía el nuevo presidio pertenecían a dichos naturales, y el jesuita consideraba —con razón— que éstos jamás tolerarían de buen grado el que se les despojase de ellas, y menos si el fin era el de entregarlas a soldados y vecinos españoles. Muy poco tiempo hubo de transcurrir para evidenciarse la razón que le asistía al misionero: pues una vez que se realizó el proyecto del presidio de San Miguel los seris se sublevaron y no pudieron volverse a paz sino hasta poco más de veinte años después.

Otra argumentación política que aducía el misionero en contra del proyecto de traslado a San Miguel del presidio del Pitic, se

apoyaba nuevamente en la escasez de agua que padecía el nuevo emplazamiento. Sostenía el jesuita que esta circunstancia adversa provocaría el que los presidiales, en cuanto se vieses afectados por ella, quitarían el agua a los indios y así éstos perderían toda posibilidad de cultivar las tierras que les dejaran. Esto daría fundamento a nuevas hostilidades de los seris.

Las razones que aducía el jesuita en contra del traslado del presidio del Pitic le parecían merecedoras de atención por parte del visitador Rodríguez Gallardo; sin embargo, no dejaba él de considerar que el paraje en donde pensaba establecerse el presidio de San Miguel también requería de protección; pero no consideraba a ésta de tal urgencia o apremio como para remover al del Pitic. A cambio proponía que en San Miguel quedase destacada una escuadra procedente del que se pretendía trasladar. Con ello, el jesuita no sólo planteaba sus objeciones fundamentales, sino que además proponía una solución diferente.

Pensamiento similar al último del jesuita que hemos venido mencionando, era el de un correligionario suyo, Tomás Miranda,¹⁸ quien en junio de 1749, cuando el programa de realización del presidio estaba ya en marcha, formuló varios escritos en que manifiestamente declaró su oposición al plan de traslado del presidio del Pitic, con base en el argumento fundamental de que el establecimiento de aquél en San Miguel acarrearía constantes quejas de los indios despojados de sus tierras, o bien de aquellos que se veían constantemente asediados por los abusos de los soldados presidiales. Según el jesuita, a diario habría indio que se quejaría de que le quitaron el caballo, que no lo dejaron sembrar o que lo azotaran; además, los gastos de la misión se incrementarían considerablemente, pues ésta, mientras el presidio se radicaba y estabilizaba, de alguna manera tendría que subvencionar el establecimiento recién creado. Su pensamiento concluía:

...en una palabra, se arderá todo en cuentos y chismes, y tendrá el misionero hartas pesadumbres, que no podrá evitar ni con su virtud, ni con su prudencia, ni con su juicio. Pues, ¿qué diré si se funda villa allí mismo, como tienen ideado? ¿Y para eso medidas las tierras y hechas las calculadas porciones, para dar a cada uno de los que se quieren avecindar?

¹⁸ AHH, México, 278, 1.

No obstante, para cuando Miranda protestaba con energía, el fundo de San Miguel se hallaba prácticamente integrado con tierras quitadas a lo seris del pueblo de Los Ángeles,¹⁹ y a éstos se pensaba dotarlos con otros del pueblo de Nacameri; para el caso, el visitador Rodríguez Gallardo había enviado a dicho pueblo al alcalde mayor de la jurisdicción de Sonora, Juan Antonio Valdés, para que hiciera medición de tierras en el pueblo de Nuestra Señora del Rosario de Nacameri, con la intención de preparar el terreno a quienes habían sido desalojados de Los Ángeles.²⁰ Así, pues, el padre Miranda ya no tenía nada que hacer en pro de su idea tocante a Nacameri, Los Ángeles y San Miguel, sin embargo, protestaba amargamente en contra de las medidas adoptadas por Rodríguez Gallardo e incluso invocaba leyes de Indias, que consideraba infringidas por el propio visitador y gobernador interino. Concretamente, pensaba que éste, antes de tomar su determinación respecto al traslado del presidio del Pitic, no consideraba las leyes de Indias que con claridad prohibían el que se fundasen pueblos en lugares donde hubiese perjuicio para los naturales, como era el caso de Los Ángeles y El Pópulo.²¹ Además, a Miranda le indignaba el hecho de que el gobernador de Sonora no hubiera pedido antes la opinión del misionero que tenía bajo su responsabilidad a los indios pimas de Nacameri a quienes se empezaba a despojar de sus tierras.

Detrás de la actitud de rechazo hacia el traslado del presidio del Pitic, seguramente se hallaba también el extremado celo jesuítico del padre Miranda, quien comprendía que, con la realización del plan de Rodríguez Gallardo, los pimas de su misión de Nacameri ya no tendrían ante sí el solo modelo de organización social impuesto por la Compañía de Jesús a través de su estructura misional, sino que conocerían el prototipo concebido por el gobierno

¹⁹ AHH, México, 278, 18.

²⁰ AHH, México, 278, 18.

²¹ Al respecto véase, por ejemplo, AGNM, *Provincias Internas* 176, f. 348 r. En este mismo sentido, en la carta que Miranda dirigió a Rodríguez Gallardo, le transcribía la ley 9, título 12 del libro IV, que textualmente decía: "Mandamos que las estancias y tierras que se dieren a los españoles sean sin perjuicio de los indios, y que las dadas en su perjuicio y agravio se vuelvan a quien de derecho pertenezcan". En este texto apoyaba su objeción al visitador de Sonora, tocante al despojo de tierras que se cometería en contra de los intereses de los indios de Nacameri.

civil y dado en los pueblos, respecto del que los individuos de la orden siempre se mostraron un tanto renuentes.

El padre Miranda, a pesar de las pocas posibilidades de éxito que tenía su empeño por mantener el presidio en el Pitic, se mantenía en su posición intransigente e incluso llevó su razonamiento ante el visitador jesuita Carlos de Rojas, que misionaba en Arizpe, y quien, más cauteloso por conveniencia, aceptaba la opinión de Rodríguez Gallardo en el sentido de que, si no se tomaban las tierras del Pópulo y Los Ángeles, el presidio no podría establecerse en el paraje nombrado San Miguel. El padre Rojas, en cambio, tibiamente proponía que el presidio nuevo podría fundarse con las tierras de Los Ángeles y un "pedacito" de las del Pópulo.²² Con ello parecía dar a entender que estaba consciente del riesgo que había de sublevación por parte de los seris, en el caso de que fuesen definitivamente despojados de sus tierras del Pópulo. Sin embargo, en carta escrita al padre rector Felipe Segesser el 3 de julio de 1749, el padre Carlos de Rojas se mostraba conforme con el repartimiento de las tierras del Pópulo, y le pedía incluso su intervención ante el padre Tomás Miranda, para que éste ya no interviniera en el asunto. En realidad, en el fondo el padre Rojas compartía la opinión del padre Miranda, pero también afirmaba que "decirle al juez [Rodríguez Gallardo] que es atentado el que ha cometido, es sacar la espada peleando; lo que no conviene".²³

A pesar de las razones que se le expusieron al visitador Rodríguez Gallardo, relativas a los inconvenientes que tenía el traslado del presidio del Pitic y su asentamiento en tierras del Pópulo, aquél estaba decidido a realizar las órdenes del virrey, en el sentido de que "visitase en persona los pueblos de San Miguel, Pópulo y Nacameri, disponiendo la mejor situación de dicho real presidio. . . , como así lo hizo y redujo a efecto".²⁴ Consecuente con su determinación, el 16 de junio de 1749 Rodríguez Gallardo llegó a un lugar entre la misión del Pópulo y el paraje nombrado

²² AHH, México, 278, 20.

²³ AHH, México, 278, 18, f. 11-12.

²⁴ AGNM, *Inquisición*, 1282, f. 309r.

Los Ángeles y al que denominó San Miguel de Horcasitas.²⁵ Procedía de Fronteras, haciéndose acompañar de los capitanes de este presidio, de cuarenta vecinos, veinticinco soldados y cien pimas, a fin de reunirlos en el nuevo emplazamiento con la compañía miliciana del presidio del Pitic y de Sinaloa, "más vecinos que han de venir de por acá abajo". Además emitió una carta circular por medio de la cual pedía ayuda a los misioneros de Sonora circunvecinos, a fin de que proporcionasen toda clase de apoyo al nuevo presidio, particularmente carne, semillas y caballos.²⁶ De este modo, de hecho se realizó la fundación de San Miguel de Horcasitas, aunque fue posteriormente cuando, en 1750, durante el gobierno de Diego Ortiz Parrilla, se concluyó la fabricación del presidio y el 8 de enero de ese mismo año se autorizó en Durango el traslado de la parroquia del real de San Juan Bautista al pueblo recién fundado.²⁷

Así se consumó el desalojo de seris de la misión de Nuestra Señora del Pópulo, que fueron los primeros pobladores del paraje que luego ocupó el presidio de San Miguel e igualmente ocurrió con los pimas del pueblo de Nuestra Señora del Rosario de Nacameri.²⁸

Una vez iniciada la realización del proyecto del presidio de San Miguel de Horcasitas, Rodríguez Gallardo emprendió su construcción formal e íntegra. Para ello fue decisiva la contribución de José de Mesa, poblador de Los Ángeles, quien aportó mil pesos, equivalentes al costo de cien reses y cien fanegas de maíz. A esto el visitador agregó quinientos pesos obtenidos del cobro de una multa. Con el total inicial de mil quinientos pesos, Rodríguez Gallardo inició la fabricación del presidio. Previamente acordó con José de Mesa que éste se haría cargo de la obra; Mesa se encargaría también de la consecución de implementos de trabajo, de los materiales y de la mano de obra. Hecha la adjudicación de ésta, se inició la construcción y se tuvieron los

²⁵ AGNM, *Provincias Internas*, 210, f. 289. En enero de 1749, desde Oposura, Rodríguez Gallardo informó al virrey que había encontrado un lugar que se adecuaba para el nuevo presidio; éste se hallaba precisamente en el sitio que mencionamos. Cf., también *Provincias Internas*, 176, f. 57 r.

²⁶ AHH, México, 278, 18. En carta del jesuita Tomás Miranda al padre Juan Antonio Baltasar.

²⁷ AGNM, *Historia*, 16, f. 384.

²⁸ Respecto a los seris que residían en el Pópulo, puede verse una nómina de ellos, contenida en el AHH, México, 279, 22. El documento, sin embargo, carece de data.

siguientes resultados tangibles: una sala de doce varas de longitud y dos de siete cada una; un corredor, una sala y, a cada lado de ella, un cuarto; en el espacio destinado al cementerio se construyó el alojamiento para el cuerpo de guardia; en el interior del cuadro que formaría el conjunto del presidio se construyó además otra habitación, y en la parte alta de ésta un altillo, para que sirviera de torreón; finalmente se construyó una cocina y se pusieron los cimientos de la iglesia.²⁹

Los trabajos de construcción continuaron, pero en marzo de 1750 sufrieron demora con motivo del regreso de Rodríguez Gallardo a la ciudad de México y la llegada a Sonora del nuevo gobernador, Diego Ortiz Parrilla. Éste, entre otras múltiples encomiendas, había recibido la de prestar la mayor dedicación a la fábrica del presidio,³⁰ de modo que a su arribo a Sonora, de inmediato acordó con José de Mesa, a fin de que se continuasen los trabajos. Para el caso, primeramente se hizo un ajuste de cuentas para determinar el monto de lo erogado en tiempo del visitador Rodríguez Gallardo; el resultado arrojó un saldo de cuatrocientos cincuenta pesos a favor de Mesa, los cuales le fueron saldados por Ortiz Parrilla en mercancía, igual que parte del costo de cien fanegas más de trigo y setenta reses que tenía compradas para la continuación de la obra.³¹

El presidio debía concluirse; así que Ortiz Parrilla, después de hecho el ajuste inicial, decidió ratificar la asignación de la obra concedida a Mesa. Para entonces, el nuevo gobernador ya disponía de los diez mil pesos que había concedido la Real Hacienda a Rodríguez Gallardo para la erección del presidio. Venturosamente para Ortiz Parrilla dicha cantidad permanecía inafectada al momento de su arribo a la provincia. De ella, puso a disposición de Mesa cuatro mil quinientos pesos en mercancía a fin de que continuase los trabajos. El colono de Los Ángeles aceptó las condiciones de ratificación del convenio. Además, a partir de su arreglo con Ortiz Parrilla contaría con la mano de obra de setenta indios seris del Pópulo apresados por el gobernador para el fin preciso de que ayudasen en la fabricación del presidio. La única condición adicional que imponía Ortiz Parrilla era que Meza estaría obligado a alimentarlos "con pozole de carne y

²⁹ AGNM, *Provincias Internas*, 210, f. 275.

³⁰ Al respecto véase, por ejemplo, AGNM, *Inquisición*, 1282, f. 252-284.

³¹ AGNM, *Provincias Internas*, 210, f. 276v.

trigo" y a proporcionarles vestuario. Mesa aceptó inicialmente el compromiso y procuró cumplirlo durante las primeras tres semanas transcurridas, pero a la cuarta notificó al gobernador que esa situación no le era costeable, "porque los hombres aprisionados sólo podían hacer adobes, y no le servían para subirlos ni subir madera. . . , y no correspondía su trabajo al gasto que hacían ellos en comer y que comieran sus familias".³² Como consecuencia de su planteamiento, Ortiz Parrilla le concedió autorización para que también usara la mano de obra de las mujeres, las cuales podrían acarrear lodo, zacate, carrizo y otros materiales. En estas condiciones Mesa continuó con los trabajos una semana más, al término de la cual el gobernador le impuso el compromiso de que pagara tres pesos mensuales en mercancía a cada serí, a fin de que se vistieran. Esta nueva condición no la aceptó Mesa y pidió ser liberado del compromiso. Ortiz Parrilla se lo concedió, no sin antes liquidarlo adecuadamente.³³

Independientemente del ajuste final de cuentas de que fue objeto Mesa, éste conservó para sí una casa situada frente a lo que sería la iglesia del presidio, más "dos caballerías de tierras de pan llevar", como recompensa concedida por Rodríguez Gallardo, a cambio de los servicios prestados por él.³⁴

Por otra parte, el término de esta primera etapa de la erección del presidio de San Miguel significó el despojo definitivo cometido en las tierras de los seris del Pópulo, el desarraigo de muchos de éstos para enviarlos a Nacameri y la aprehensión de un grupo de ellos para obligarlos a trabajar en condiciones de explotación en la propia fábrica del presidio. Todo esto, acumulado al ya viejo rencor que le tenían los seris al colono español, con seguridad constituyó un factor determinante en el posterior estallido de una rebelión total de estos indios, al iniciarse apenas el gobierno de Ortiz Parrilla.

En todo caso, la construcción del presidio no cesó, a pesar de que el nuevo gobernador seguramente no se hallaba muy convencido de la necesidad de un establecimiento militar de esa naturaleza en el paraje de San Miguel, pues en carta que escribió al

³² AGNM, *Provincias Internas*, 210, f. 276r.

³³ AGNM, *Provincias Internas*, 210, f. 276v.

³⁴ AGNM, *Inquisición*, 1282, f. 254. La recompensa otorgada a José de Mesa equivalía a la cesión de poco más de setenta y siete hectáreas.

virrey el 30 de marzo de 1751 —el mismo año en que se concluyó la obra—, afirmaba que “no son necesarias en este terreno fábricas de presidios, ni aparatos de fortificación; que sin ellas podrá estar defendido el país... , estando el remedio con sólo poner en práctica la providencia de que las gentes se congreguen y unan en poblaciones”. En esa misma carta afirmaba incluso que el presidio de San Miguel se podría vender y también suprimir sus cincuenta plazas de soldados para subsistir sólo los de Fronteras y Terrenate. De hacerse esto, decía el gobernador, con el producto de la venta se podrían construir “unos recintos o reductillos en la barrera del apache”. Y concluía su carta: “propongo últimamente, por de ninguna manera necesarias nuevas erogaciones para materiales fábricas de presidios, porque la circunstancia del país y la naturaleza de los enemigos... no piden ni provocan tal disposición ni preparativos...”³⁵

Cuando Ortiz Parrilla llegó a la provincia de Sonora disponía de diez mil pesos para la conclusión del presidio de San Miguel y de cinco mil para emprender una campaña militar en contra de los seris de la isla del Tiburón.³⁶ Para el 22 de abril de 1750, fecha en que Ortiz Parrilla encomendó la obra a Antonio Montero Quesada, de la primera cantidad se deducían ya cuatro mil quinientos pesos, erogados con motivo de los trabajos realizados por José de Mesa; la diferencia fue puesta a disposición de Montero, quien hasta entonces era un vecino más de San Miguel, pero que al término de la fábrica del presidio fue recompensado con el nombramiento de teniente de la compañía presidial y ayudante de la gobernación.³⁷

El nuevo responsable de la construcción continuó los trabajos, aunque sin hacer plena consideración de lo emprendido por Rodríguez Gallardo, ya que incluso corrió más al sur la obra (cuatrocientos setenta y tres metros), en vista de que así lo había dispuesto el virrey por sugerencia del propio Ortiz Parrilla. Más aún, el virrey autorizó que se rematara la casa construida por el anterior gobernador, pues la obra inicial quedaba separada de la nueva ubicación del presidio.³⁸

³⁵ AGNM, *Provincias Internas*, 176, f. 20-23.

³⁶ Respecto de esta campaña, es interesante el relato que hace de ella el padre Francisco Antonio Pimentel, AGNM, *Jesuitas*, 2, expediente 5.

³⁷ AGNM, *Provincias Internas*, 210, f. 238r.

³⁸ AGNM, *Provincias Internas*, 176, f. 36v; *General de Parte*, 38, f. 100.

Hecha la rectificación sugerida por el gobernador, Montero inició su labor con base en un diseño que formuló el propio Ortiz Parrilla, ya que éste afirmaba que no había en toda la provincia de Sonora una persona competente y experimentada en esos menesteres.³⁹ En seguida, Montero continuó con la construcción de la iglesia e inició la de la cárcel, pagaduría, trojes y casas de soldados; con ello se formó una plaza cuadrada, en cuyos ángulos se construyeron torreones.⁴⁰

Para las fechas en que se realizaban estas labores, Ortiz Parrilla informaba que en éstas participaban ciento once indios, de un total de doscientos que se tenían para el efecto de la construcción. Los materiales empleados fueron adobe y madera de álamo, que habían sido los que inicialmente ordenó utilizar Rodríguez Gallardo. Las paredes eran de cinco varas de alto y de tres cuartas y media de grueso. Las casas de los soldados estaban constituidas por dos piezas cada una y los torreones de los cuatro ángulos eran de tres varas de ancho por catorce de largo. La capilla era de ocho varas de ancho aproximadamente.⁴¹

Las obras se concluyeron el 2 de enero de 1751, fecha en que Antonio Montero manifestó que la fábrica estaba "en el estado de la perfección y admiración, en que se hallaba tan lúcida y sobresaliente que de presente en la América no había obra igual ni semejante".⁴² Tanto el constructor como Ortiz Parrilla declaraban que el costo total del presidio había sido de dieciséis mil pesos,⁴³ de modo que el gobernador se apresuró a hacer la reclamación correspondiente ante la Real Hacienda. Sin embargo, hubo testigos que declararon posteriormente en relación con el grado de solidez y deterioro del presidio que el costo total de la construcción de éste oscilaba entre cuatro o seis mil pesos. Ambos avalúos se fundaban en el hecho de considerar que se había em-

³⁹ AGNM, *Provincias Internas*, 176, f. 60r; 210, f. 241 v. Probablemente esta inexperta intervención de Ortiz Parrilla fue una de las causas del rápido deterioro del presidio. Respecto de la carencia de personas de oficio especializado, véase también BNM, *Archivo Franciscano*, caja 38, expediente 860, en donde se contiene una afirmación del gobernador Tienda de Cuervo en el sentido de que todavía en 1762 no había en Sonora quien se hiciera cargo, de una manera responsable, de la reparación del presidio de San Miguel, además de que la madera necesaria para ello distaba ocho leguas.

⁴⁰ *Id.*

⁴¹ AGNM, *Provincias Internas*, 176, f. 61; 210, f. 283r.

⁴² AGNM, *Provincias Internas*, 176, f. 43r.

⁴³ AGNM, *Inquisición*, 1282, expediente 8; *Provincias Internas*, 176, f. 62v.

pleado madera verde y las paredes se habían hecho de fajina o haces de varas mal ordenadas, que sólo servían para revestimiento; otros sostenían que había un ahorro considerable por concepto de mano de obra, ya que se habían ocupado cerca de doscientos indios “a ración y sin sueldo”.⁴⁴

Por su parte, Ortiz Parrilla sostenía que el presidio había sido concluido a la perfección y que esto lo ratificaba el hecho de que la edificación había acogido a cincuenta y dos familias más de pobladores, aparte de las dieciséis que dejó su antecesor;⁴⁵ sin embargo, Arce y Arroyo trataba de desmentirlo afirmando que el presidio no tenía siquiera un lugar seguro donde guardar las armas que habían llegado a Sonora procedentes de México e incluso sostenía que él fue el verdadero realizador de la construcción de la parroquia de San Miguel, con fecha 18 de noviembre de 1754.⁴⁶

Independientemente de la certidumbre o falsedad plenas de las opiniones emitidas a este respecto, el hecho real era que menos de tres años después de concluido el presidio, éste tenía partes ruinosas, como eran la capilla y algunas casas de soldados;⁴⁷ y poco menos de cinco años después (en agosto de 1755), el gobernador Juan de Mendoza informaba al virrey haber “encontrado [el presidio] no sólo imposibilitado de permanecer, sino muy pronto a una total ruina, si no se proporcionan ejecutivamente medios con que tratar su reparo”.⁴⁸

Estando ya en Veracruz, Ortiz Parrilla tuvo conocimiento de las inspecciones que se hacían al presidio de San Miguel y de las

⁴⁴ El avalúo de seis mil pesos fue hecho por José de Mesa (AGNM, *Provincias Internas*, 210, f. 277); sin embargo, el escaso entendimiento que tuvo con Ortiz Parrilla probablemente hacía parcial su cálculo. (AGNM, *Provincias Internas*, 176, f. 85r). El avalúo de cuatro mil pesos lo hicieron los “reconocedores” nombrados por el sucesor de Ortiz Parrilla, Pablo de Arce y Arroyo (AGNM, *Provincias Internas*, 176, f. 103); pero a éstos se apresuró a refutar Parrilla, argumentando que no sólo se debía considerar la construcción, sino también el trabajo de desmonte que fue necesario realizar antes de continuar la obra iniciada por Rodríguez Gallardo. Sin embargo, el gobernador Juan de Mendoza, sucesor de Arce y Arroyo, apoyado también en dictámenes de cuatro declarantes, decía que el presidio no pudo costar más de cuatro mil pesos, porque había sido hecho con “ruinas materiales”. AGNM, *Provincias Internas*, 210, f. 289.

⁴⁵ AGNM, *Provincias Internas*, 87, f. 203.

⁴⁶ AGNM, *Provincias Internas*, 87, f. 216.

⁴⁷ AGNM, *Provincias Internas*, 87.

⁴⁸ AGNM, *Provincias Internas*, 87, f. 239r.

críticas de que era objeto su intervención y responsabilidad en la construcción. Las pruebas que se aducían en su contra eran contundentes; de modo que tuvo que hacerles frente y a su vez tratar de refutarlas.

En primer término, sostenía que el presidio tenía la calidad de solidez necesaria y adecuada a los materiales y mano de obra que era posible allegarse en Sonora; consecuentemente —decía él— cualquier deterioro era imputable sólo al desprecio y abandono con que se había visto la fábrica del presidio con posterioridad a su retiro de aquellas provincias.⁴⁹ Así, pues, se ratificaba en su idea de que, si efectivamente había techos desplomados que posteriormente dañaran los muros, esto había ocurrido porque los soldados presidiales no estuvieron prontos a reparar las goteras que se habían hecho en sus respectivas casas; además, cuando algunos se decidieron a poner remedio a ese daño, lo hicieron con el procedimiento de adicionar más tierra apisonada al techo, con lo cual habían sobrecargado a éste, hasta hacer que él mismo venciera las vigas que lo sostenían, ocasionando así su íntegro desplome. Llegado a este punto —decía el coronel—, la ruina total era ya casi imposible de evitar.

Finalmente, en su afán de liberarse plenamente de toda responsabilidad, Ortiz Parrilla concibió un subterfugio por medio del cual no sólo quedaría él exento de culpa, sino que caería ésta sobre la cabeza de quien a su vez le atribuía toda la responsabilidad del daño del presidio. Consistía aquél en afirmar que si los soldados habían descuidado la conservación del presidio esto era culpa, en última instancia, del desinterés de su sucesor como gobernante, pues era éste quien debía obligar al cumplimiento de los compromisos adquiridos por los nuevos pobladores. Así, según Ortiz Parrilla, si algún grave deterioro afectaba el presidio de San Miguel, éste se debía a la despreocupada voluntad de Pablo de Arce y Arroyo.

Por otra parte, Ortiz Parrilla externaba públicamente su opinión en el sentido de que el probable daño material del presidio tenía su origen en la desatención hacia éste por parte de Arce y Arroyo; pero también afirmaba que éste no simpatizaba con ninguna de sus actuaciones y esto explicaría posibles y nocivas informaciones dadas por el sucesor en el mando, lo cual explicaría

⁴⁹ AGNM, *Provincias Internas*, 176, f. 56r, 64r.

también las exageraciones correspondientes. Además, Ortiz Parrilla insistía en las razones políticas de Arce y Arroyo cuando afirmaba que éste “no conspiró a otra cosa que a solicitar pretender destruir mi buen concepto y fama adquirida, así en aquellas provincias como en esta Capitanía General”.⁵⁰

A pesar de todo, Ortiz Parrilla concluía también que si el presidio de San Miguel no tenía las características de solidez y perfección señaladas por él, se hallaba con la disposición de contribuir “al reparo de cualquier quebranto, en beneficio de la Real Hacienda”.⁵¹ Sin embargo este caso no llegó a presentarse; ni siquiera la amenaza hecha en agosto de 1756 por el marqués de Aranda en contra del constructor Montero Quesada, en el sentido de que si la fábrica del presidio no correspondía con el plano de Ortiz Parrilla se le embargasen todos sus bienes.⁵²

Desde que Ortiz Parrilla se hizo cargo del gobierno de Sinaloa y Sonora había demostrado su excecpticismo respecto de la actuación general de Rodríguez Gallardo, en particular en lo tocante a la erección de un presidio en San Miguel;⁵³ en consecuencia, el virrey conde de Revilla Gígedo le pidió una información completa respecto de la inconveniencia o necesidad de mantener en ese lugar el presidio recién trasladado del Pitic. Este hecho, dado en junio de 1751, y aunado a las disputas que respecto a la construcción se produjeron, revelan que desde entonces se provocó el cuestionamiento sobre la conveniencia del presidio de San Miguel. En efecto, el día cinco de ese mes y año el virrey pedía a Ortiz Parrilla que de una manera segura le informase de la necesidad de sostener o no el presidio y que “en el supuesto de la total extinción de la nación seri, según que ha informado el gobernador de Sinaloa”, se suprimiera el presidio, por el “consiguiente ahorro a favor de la Real Hacienda”, y a causa de “la ejecución de otros proyectos”.⁵⁴ Como se advierte, la información proporcionada al virrey por Ortiz Parrilla era sustancialmente errónea, y sin embargo había provocado por primera vez la discusión en torno

⁵⁰ AGNM, *Provincias Internas*, 87, f. 65r.

⁵¹ AGNM, *Provincias Internas*, 87, f. 69r.

⁵² AGNM, *Provincias Internas*, 87, f. 49r.

⁵³ Al respecto hay que recordar que en marzo de 1751 escribía al virrey para externar su opinión en el sentido de que el presidio de San Miguel podría suprimirse “porque la circunstancia del país y la naturaleza de los enemigos que lo pueden utilizar no piden ni provocan tal disposición ni preparativos”. AGNM, *Provincias Internas*, 176, f. 20v.

⁵⁴ AGNM, *General de Parte*. 38. f. 57v-58r.

al presidio. Con todo, el conde de Revilla Gigedo continuó recabando información al respecto, en especial de parte de los misioneros jesuitas de la región: Opodepe, Ures, Mátape y Cucurpe. Las respuestas últimas indicaban precisamente lo contrario de lo dicho por Ortiz Parrilla e incluso hacían ver que los seris no estaban pacificados, ni mucho menos extinguidos; por el contrario, se hallaban en pie de lucha con motivo de la repartición de sus tierras para el establecimiento del presidio de San Miguel. Consecuentemente, el 7 de julio de 1752 el virrey ordenó que el presidio subsistiera con el fin de proteger la región de los seris. Además, externó su pensamiento en el sentido de que sería preciso la erección de otro presidio más, el cual facilitaría la entrada a la Pimería Alta del Poniente.⁵⁵

En noviembre de 1754, la duda provocada por Ortiz Parrilla era asunto definitivamente superado, pues en la instrucción que dio el virrey al gobernador nombrado, Juan de Mendoza, no sólo mostraba el rechazo de la sugerencia del anterior gobernante, sino que al último le pedía expresamente que hiciera todo lo posible para darle auge al presidio, ya que era “el primer lugar que se ha zanjeado sobre firme y buen cimiento”; además le externaba su deseo de que se convirtiera en “ejemplar pauta y modelo para otras [edificaciones similares] que en lo futuro se delinearan y erigieren”.⁵⁶

No obstante los auspicios del virrey hacia el presidio de San Miguel, éste padecía carencias que, aunadas más adelante a nuevos proyectos de colonización, hicieron que se replanteara la conveniencia de su traslado más al norte de Sonora. Efectivamente, en noviembre de 1767, con motivo de una inspección que se hizo a la compañía presidial de San Miguel, se advirtió que cada una de las familias que la integraban apenas disponía de una fanega de maíz o trigo al año, sumada a un poco de sal y a una res. Esto hacía que ni siquiera un soldado soltero pudiese sobrevivir con semejante ración alimenticia.⁵⁷ Por otro lado, tenemos constancia de que hacia mediados de 1773 era casi imposible hacer que las tierras de labor de que había sido dotado el presidio produjesen lo suficiente para la manutención de los presidiales, ya

⁵⁵ AGNM, *General de Parte*, 38, f. 59r, 99v-100r.

⁵⁶ AGNM, *Provincias Internas*, 87, f. 202v.

⁵⁷ BNM, *Archivo Franciscano*, caja 39, expediente 891.

que el agua para las milpas escaseaba y ello se debía —según el habilitado del presidio— a “la mala construcción de la acequia”.⁵⁸

Las carencias que padecía el presidio repercutían sensiblemente en el grado de eficacia de la compañía miliciania establecida allí, que obviamente no podía cumplir a satisfacción con el cometido para que fue creada. A esto se añadía el que los seris asentados más al sur, en las proximidades del Pitic, no eran sometidos con facilidad; así que, en febrero de 1771, cuando el coronel Domingo Elizondo estuvo en la región, inmediatamente comunicó al virrey Croix su opinión de que sería preferible reintegrar el presidio de San Miguel a su antiguo puesto en el Pitic, desde donde sería más fácilmente sometida la nación seri.⁵⁹ Con ello se revivía la idea planteada por Ortiz Parrilla, aun cuando en otro sentido.

A pesar de las opiniones adversas a que el presidio de San Miguel continuara asentado en las tierras que habían sido del Pópulo y Los Ángeles, aquél continuó allí todo el año de 1771; sin embargo, al iniciarse el de 1772, en Madrid se publicó el *Reglamento e instrucción para los presidios que se han de formar en la línea de frontera de la Nueva España*, en él, con base en nuevos planes de colonización hacia el norte y de protección respecto de tribus rebeldes, prevalecía la idea de que los presidios se recorriesen a esa dirección, a fin de satisfacer esos recientes proyectos. De este modo, presidios como el de San Miguel y San Carlos de Buenavista, tarde o temprano se verían sentenciados al traslado.

No obstante la publicación del nuevo *Reglamento* de 1772, pasó este año y el de 1773, sin que se diese ningún indicio objetivo de que el presidio de San Miguel sería removido; pero en ese año de 1773, Hugo O’Conor, comandante inspector de los presidios internos, propuso al virrey Bucareli la conveniencia de trasladar nuevamente el de San Miguel al Pitic, con base en el argumento de que en este último puesto sería más fácil lograr el definitivo establecimiento y pacificación de los seris; además pensaba que también era el mejor medio de conseguir lo mismo respecto a los indios tiburones del Carrizal. Incluso el teniente de San Miguel, Manuel de Azuela, hizo gestiones ante algunos seris del Carrizal, tratando de convencerlos de que se radicaran

⁵⁸ AGNM, *Provincias Internas*, 82, f. 424r.

⁵⁹ AGNM, *Provincias Internas*, 81, expediente 1.

en el Pitic, en donde —según él— podrían sembrar y de parte de la Real Hacienda se les mantendría un año; sin embargo, los seris respondieron que ellos querían mantenerse en el Carrizal porque ésas eran sus tierras.⁶⁰

Todos estos acontecimientos reactivaban la idea de remoción del presidio de San Miguel, pero esta tendencia topaba en última instancia con la objeción del virrey Bucareli, quien insistía en que dicho presidio, igual que el de San Carlos de Buenavista, debían subsistir en sus respectivos puestos “hasta que los indios seris, tiburones, pimas y sibubapas se radiquen en sus misiones”.⁶¹ Con ello parecía darse cumplimiento a la sugerencia dada por Rodríguez Gallardo a su sucesor Ortiz Parrilla, en el sentido de que ante todo debía empeñarse en someter a los seris, si quería lograr prosperidad en cualquiera otra dirección. Bucareli coincidía en esto con el antiguo visitador de Sonora.

No obstante la decisión virreinal de mantener el presidio de San Miguel en el lugar que le destinó Rodríguez Gallardo, el empeño de penetración hacia el norte por parte de O’Conor y el afán colonizador de Juan Bautista de Anza por otra parte, hicieron que hacia 1775 se considerara formalmente la remoción del presidio de San Miguel.

En efecto, De Anza había estado buscando un camino por tierra para la California septentrional, y en agosto 29 de 1775 llegó a conocimiento de O’Conor que el intento de De Anza se había realizado.⁶² Ante la noticia, O’Conor, sabedor por otra parte de los deseos del virrey de fundar nuevas misiones en el noroeste, se apresuró a proponerle que se trasladasen al Gila y al Colorado los presidios de San Miguel de Horcasitas y San Carlos de Buenavista, ya que consideraba que éstos eran completamente inútiles, pues sus soldados sólo cuidaban caballos y conducían pliegos; además, consideraba que en su nuevo emplazamiento tendrían sólo “la mira de sostener las nuevas misiones, destinando a cada una de ellas cuatro soldados”.⁶³ De este modo, O’Conor daba también cumplimiento a la orden que se le había dado, en el sentido de “revistar y arreglar sus presidios, y poner éstos

⁶⁰ AGNM, *Presidios y Cárceles*, 9, f. 4r. y 293-294.

⁶¹ AGNM, *Presidios y Cárceles*, 4, f. 401. En las f. 385-413 se contiene la instrucción dada a O’Conor para la aplicación del nuevo reglamento de presidios.

⁶² AGNM, *Provincias Internas*, 88, f. 39r.

⁶³ BNM, *Archivo Franciscano*, caja 16, expediente 318.

en línea con los demás, para la mejor defensa de aquellas fronteras".⁶⁴

Las circunstancias se mostraban favorables para la remoción de ambos presidios, así que el 14 de febrero de 1776 se expidió orden real para que se verificase;⁶⁵ sin embargo, en mayo 17 de ese mismo año, desde el presidio de Janos, O'Connor informaba que el traslado de dichos presidios aún no se realizaba en vista de que él esperaba el regreso de fray Francisco Garcés, quien se había trasladado a la zona de esos ríos con el objeto de elegir los terrenos en que se habrían de ubicar ambos presidios.⁶⁶ Los planes correspondientes a esta decisión se hallaban avanzados, pues incluso se había determinado ya el número de soldados que asistirían a las nuevas misiones. Éstos serían cuatro para cada una y además tendrían ellos obligación de ayudar en todo, particularmente en la enseñanza a los indios de la forma en que deberían labrar la tierra. Por otro lado, los soldados quedarían enteramente sujetos a las decisiones de los misioneros, teniendo éstos el derecho incluso de removerlos.⁶⁷

Se hallaban, pues, reunidos los factores indispensables para el cambio; sin embargo, el 22 de marzo de 1777, el comandante general de las Provincias Internas, Teodoro de Croix, informaba que aunque el nuevo reglamento de presidios preveía la necesidad de traslado del de San Miguel, éste aún no se había efectuado, pero no indicaba los posibles motivos de ello. Incluso en su lugar de asiento todavía se hallaban cincuenta y siete hombres: cuarenta soldados, diez indios exploradores, dos cabos, un sargento, un capellán, un alférez, un teniente y un capitán.⁶⁸ Más aún, hacia 1776 la villa de San Miguel de Horcasitas contaba con cerca de doscientas familias, por ello también se consideraba que no haría falta el presidio, ya que una población de ese número podría defenderse por sí misma, sin necesidad de los soldados presidiales.⁶⁹

Por otra parte, el proyecto de traslación de San Miguel al Gila

⁶⁴ BNM, *Archivo Franciscano*, caja 16, expediente 318.

⁶⁵ AGNM, *Provincias Internas*, 88, f. 270r.

⁶⁶ BNM, *Archivo Franciscano*, caja 16, expediente 318.

⁶⁷ BNM, *Archivo Franciscano*, caja 16, expediente 318.

⁶⁸ AGNM, *Provincias Internas*, 87, f. 39 r.

⁶⁹ BNM, *Archivo Franciscano*, caja 32, expediente 658. Este documento no tiene data, sin embargo, se citan acontecimientos ocurridos durante el gobierno de Francisco Crespo, los cuales se refieren a 1776.

había topado, al parecer, con algún obstáculo, pues se pensaba que su ubicación en dicho río quedaría muy distante de la pimería, con lo cual, si bien ayudaría a disminuir la hostilidad de los apaches, también se corría el riesgo de perder el control de aquella otra región.⁷⁰

Ahora bien, lo ocurrido con el presidio de San Miguel de Horcasitas entre marzo de 1777 y diciembre de 1780 es algo hasta hoy desconocido por nosotros. Es cierto que se contaba incluso con orden real de traslado al Gila, pero no tenemos prueba documental de que esto se haya realizado. Por otro lado, sabemos que a finales de 1780 fue reinstalado en el Pitic;⁷¹ además, en julio de 1782 el comandante general de Provincias Internas, Teodoro de Croix, desde Arizpe se refería al presidio del Pitic como una entidad ya arraigada nuevamente en ese lugar.⁷² Estos últimos hechos, a su vez, no hacen fácil creer que se haya efectuado el traslado al Gila y que éste haya tenido vigencia por sólo más de tres años. Así, resulta más verosímil el que el presidio se haya mantenido en San Miguel —aun con toda clase de privaciones—, y que de ahí fuera vuelto al Pitic con el objeto de mantener sujetos a los seris, y tal vez también con la intención de constituir una población tan importante como en su tiempo concibió Rodríguez Gallardo a San Miguel de Horcasitas.

Fue así como el presidio del Pitic cobró vida de nuevo y paulatinamente fue incrementándola. Menos de veinticinco años después, en 1804, tenía seiscientos metros de longitud, kilómetro y cuarto de latitud aproximadamente y distaba otro tanto del pueblo de los seris. El núcleo fundamental de sus pobladores era de pimas bajos. Tenía entonces una regular producción de maíz y de trigo y un número considerable de cabezas de ganado vacuno, lanar, caballar y mular; sin embargo, carecía de otras especies de productos y su único medio de comunicación considerable

⁷⁰ BNM, *Archivo Franciscano*, caja 32, expediente 655. Este documento carece de data, pero parece parte de una carta dirigida al licenciado José R. Rodríguez Gallardo, cuando era éste contador general de Reales Tributos; de modo que el documento podría fecharse alrededor de 1771 a 1775.

⁷¹ Luis Navarro García, *Don José de Gálvez y la Comandancia General de las Provincias Internas del norte de Nueva España*, prólogo de José Antonio Calderón Quijano, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1964, 604 p., mapas (Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 148, 2a. serie), p. 388, nota 133.

⁷² BNM, *Archivo Franciscano*, caja 41, expediente 942.2.

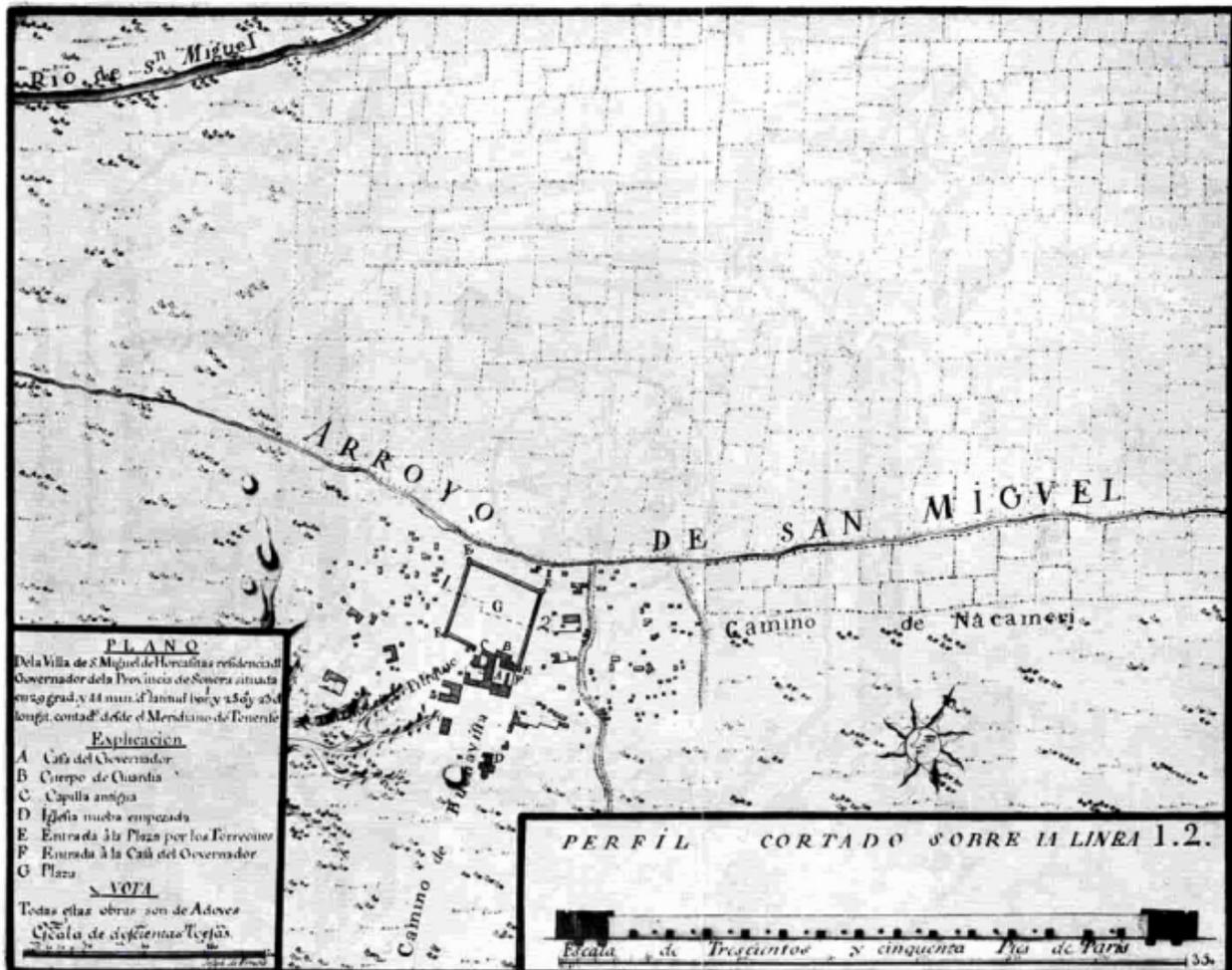
era el puerto de Guaymas, distante más de ciento treinta kilómetros.⁷³

De ese modo fueron sentándose las bases de la moderna capital del actual estado de Sonora, que a su vez tuvieron su raíz última en un minúsculo poblado de indios seris establecido en esa misma zona hacia finales del siglo xvii y en lo que hasta 1748 fue la hacienda del Pitic, propiedad del gobernador Agustín de Vildósola.

Por su parte, el presidio y pueblo de San Miguel de Horcasitas, a raíz del traslado del primero fue decayendo, sin embargo su villa no se despobló por completo. Todavía en los inicios de la vida independiente se mantenía allí una “compañía de caballada”, la cual dependía administrativamente del Pitic.⁷⁴ Así iniciaba el pueblo el siglo xix; hasta más tarde, en 1930, formar parte del actual municipio de Ures.

⁷³ BNM, *Archivo Franciscano*, caja 37, expediente 822.

⁷⁴ AGNM, *Provincias Internas*, 243, 256, f. 311-326, 137-171.



Rio de sⁿ Miguel

ARROYO DE SAN MIGUEL

Camino de Nacamej

Camino de H. C. y Villa

PLANO
 De la Villa de S. Miguel del Horcañita residencia del
 Gobernador de la Provincia de Sonora situada
 en su grado y 44 min. el Annual 1807 y 1567 25 de
 longit. contada desde el Meridiano de Tenerife

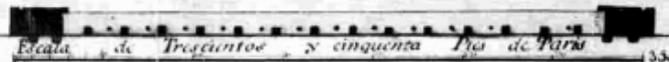
Explicacion

- A Casa del Gobernador
- B Cuartel de Guardia
- C Capilla antigua
- D Iglesia nueva empezada
- E Entrada de la Plaza por los Terreros
- F Entrada a la Casa del Gobernador
- G Plaza

VOFA

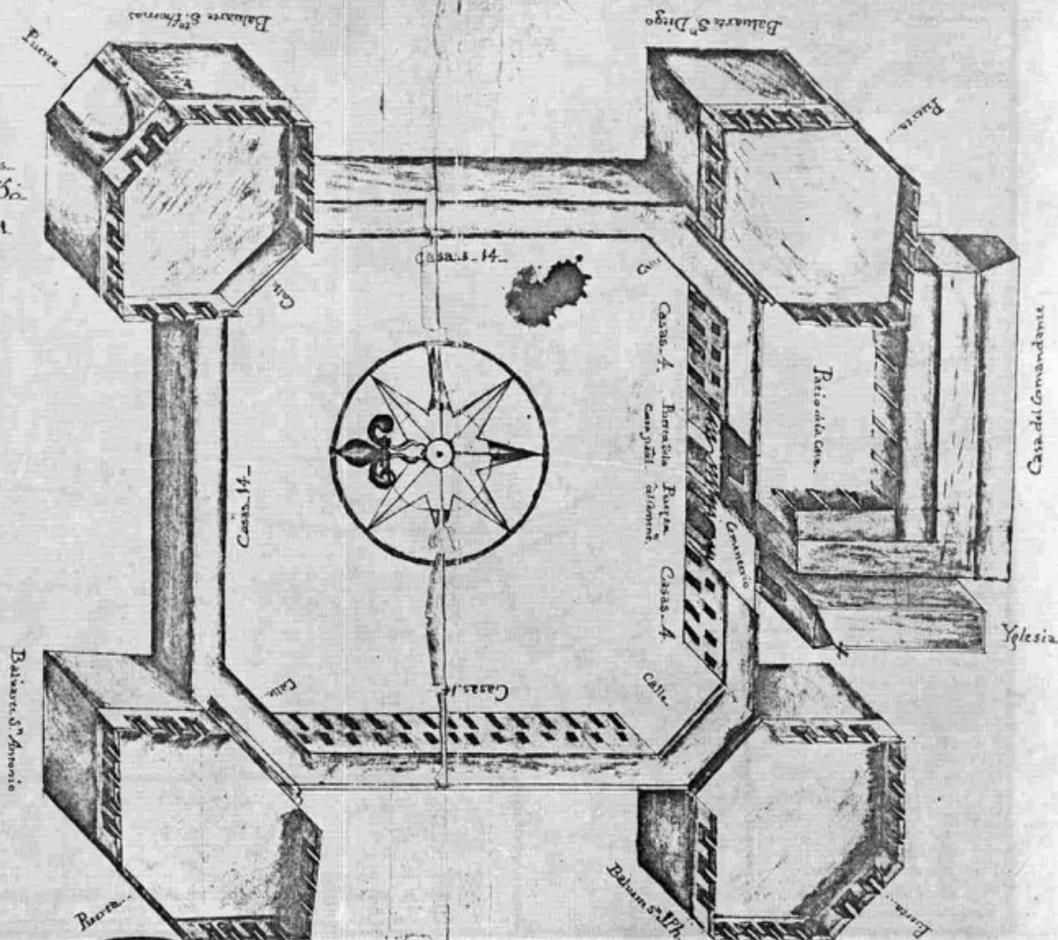
Todas estas obras son de Adovez
 Cálculo de sesenta y tres

PERFIL CORTADO SOBRE LA LINEA 1.2.



Escala de Trescientos y cincuenta Pesos de Paris

Plan
En Perspectiva
del
Real Presidio de
San Miguel de Nor.
casitas en la Provin-
cia de Sonora, Cons-
truido en el año de 1760.
à expensas de la Real
Hacienda
S. S. S.



APÉNDICE I *

Año de 1750

Testimonio de las diligencias en que se manda hacer y perfeccionar la construcción y fábrica del real presidio de San Miguel de Horcasitas.

En el real presidio de San Miguel de Horcasitas, en 24 de marzo de 1750 años, el señor don Diego Ortiz Parrilla, teniente coronel de los reales ejércitos, capitán propietario de Dragones de Veracruz, comandante de los destacados de la ciudad de los Ángeles, gobernador y capitán general de estas provincias, sus presidios, fronteras y costas del Mar del Sur, *dijo que entre varios testimonios que le ha remitido el licenciado don José Rafael Rodríguez Gallardo, es el uno el que trata de la fundación de este presidio y de lo que en él se ha construído y fabricado.* Y otro en que constan las cuentas de lo que se ha consumido y gastado, así de multas que a este fin destinó como de cuenta del rey, asentando por suficiente la capacidad de fábrica. Y no concordando con lo que así expresa, porque las piezas de que se compone dicha casa *no tienen comodidad; ni el que llama cuerpo de guardia es otra cosa que un corredor (ramada como en esta tierra llaman),* y las piezas demasíadamente sucintas para el alojamiento de cualquiera comandante, que debe estar prevenido y con repuestos y precauciones a la conservación de los soldados y del mismo presidio, por demandarlo así la disposición y circunstancias del país e inalterable estilo de la tropa arreglada; careciendo —como carece— de cárceles, de las necesarias prisiones y de precisas trojes en que encerrar las semillas y demás víveres necesarios para la manutención de soldados; de que debe apercibirse el comandante al tiempo de las cosechas, por lo que después escasean. Carecien-

* Los primeros cuatro apéndices documentales contenidos aquí, se hallan en el ramo *Inquisición* del Archivo General de la Nación, México, v. 1282, f. 252-284. El texto se ha reproducido con la sola modernización de la ortografía y de la puntuación. Los añadidos van entre corchetes. Las palabras en cursivas significa que en el original están en distinta letra.

do también de cocina y de realidad en la mal entendida construcción de torreones, que en dicho testimonio se relacionan; por no haber en lo substancial ni lo uno ni lo otro; y sólo sí un abultamiento de razones y explicación, con que parece que el dicho licenciado consultó sólo con su mérito la idea de fabricar presidio; y no con la práctica y construcción que por asentada deja. Y por si lo demás que testimonia y relaciona en las cuentas careciere del efecto ejecutivo y de la inteligencia que deben haber; y por el reparo que pueda convenir en adelante, mandaba —y su S.S. mandó— que por el presente escribano de gobernación y guerra que se halla en este lugar (que se nombra real presidio, sin serlo) certifique a vista de ojos y con juramento lo que hasta aquí estuviere construído, su forma y calidad; y lo que hallare cumplido, de lo propuesto y consultado por dicho licenciado al Excmo. Sr. Virrey [a]cerca de la fundación y gastos que en ella se han causado, para en su vista providenciar las demás que precisas y necesarias sean, con el acomodo a la cantidad que S.M. ha erogado para la construcción de dicha fábrica. Así lo proveyó, mandó y firmó su señoría, de que doy fe. Don Diego Ortiz Parrilla. Ante mí, Joaquín José de Rivera.

CERTIFICACION. Yo, el infrascrito, escribano de gobernación y guerra, certifico en cuanto puedo, debo y ha lugar, en derecho como en virtud de lo mandado en el auto antecedente, pasé hoy día de la fecha a reconocer la fábrica de esta casa destinada para presidio con el título de San Miguel de Horcasitas, midiendo con una vara usual las que el solar tiene de fondo, según lo que ocupa la casa y el cerco de adobe.

Y habiendo medido su fondo desde el pie de la ramada o corredor en que hoy está el cuerpo de guardia; comenzándolo por el viento del Sur para el Norte, hasta donde termina el corral de adobes, tiene *setenta varas*. Y cogiéndolo por el Oriente para el Poniente, que es el frente, tiene de ancho *cincuenta varas*; y en las primeras veinte de fondo (que hace el frente al Sur), por donde ha de ser la plaza, están fabricadas una sala de once varas de largo y cinco de ancho; y a sus lados dos cuartos de a seis varas de largo, y las mismas cinco de ancho. Y en el corredor que corre el mismo tamaño de la sala y cuartos, hace en cada extremo un cuarto correspondiente a los dos dichos, quedando en medio el claro que corresponde a la sala. Y más afuera de esto, en la misma frente del Sur, sigue otro corredor del mismo

tamaño con pilares de adobes, sirviendo una esquina de él como de cuarto, aunque no cerrada la pared donde se guardan presos. Y aquí se mantiene el cuerpo de guardia.

En la esquina del cuarto de dicha sala que cae al Poniente está formado un altillo que tiene como cinco varas de hueco en cuadro, con el nombre de torreón; aunque en sí no lo es por no tener la figura de los que se usan en esta tierra, ni su proporción para defensa de la casa; su bajo sirve de despensita, la que tiene una puerta débil, y sin ninguna el altillo; y sólo tienen las de los cuartos y sala, que son cuatro —sin cerraduras—, y a excepción de un cuarto que tiene chapa y llave; en esta forma se figuran las siete piezas que expresa el señor visitador quedar fabricadas; y sin ninguna puerta en las ventanas, que por todas son seis. El corral [está] cerrado en cuadro; [es] de adobe sencillo, de cinco tercias de alto; y por todo él [hay] muchos agujeros, distante uno de otro dos varas y media, a los cuales dan título de troneras, aunque no tienen la formación que se le[s] debe dar.

Item, reconocí y vi el sitio dedicado para iglesia, que está por el viento del Oriente, al lado de la que ha de ser plaza; señalado con las zanjas de su cimiento de una tercia de hondo; la puerta principal al Poniente, y desde ella al presbiterio le medí treinta varas de latitud y siete y media de ancho; en la misma forma [están] señalados los cimientos de sacristía y bautisterio; la primera de ocho varas de longitud y seis de ancho, y el segundo cinco en cuadro.

Item, reconocí, examiné y pregunté si dos casas de terrado que se hayan, la una en el costado del Poniente, con un solo cuarto techado; y la otra al Poniente, haciendo frente al sitio de la iglesia; si éstas pertenecían a los soldados y si estaban labrándose de cuenta de S.M. Y me informaron que la primera pertenece al sargento de esta compañía, José de Luján, que a costa de sus facultades la estaba haciendo; y la otra es de don José de Mesa, vecino de esta nueva población, a quien por [ser] primero en ella y los méritos que se relacionan por el señor visitador en el cuaderno tercero de fundación, se le repartieron dos caballerías de tierras de pan llevar para él y sus hijas, bajo de las condiciones que expresa. Y así mismo, solar para dicha casa, que está actualmente fabricando.

Y en toda la demás circunferencia de la que ha de ser plaza,

no se halla otra cosa fabricada a que se pueda dar nombre de cuartel ni forma de presidio; porque las habitaciones en que hoy se mantienen los soldados son de estantería de palos y techos de caña y zacate. Y en la misma forma la de algunos vecinos, que a los seis de ellos se les ha repartido tierras para sembrar, y por todos componen el número de veintiséis; ya excepción de siete u u ocho que tienen algunos bienes, los demás carecen de ellos y aun de jacales en que vivir; precisados a servir para mantenerse, o a perecer por no tener oficio. Y por lo que parece del cuaderno de las cuentas que ha dado don José de Mesa como depositario de las multas que dicho señor visitador puso en su poder, consignadas a la fábrica de este presidio (que fueron novecientos noventa y tres pesos y cuatro reales), superabunda el gasto hasta mil ciento setenta y cuatro pesos, que se han pagado a los operarios y consumido de materiales y raciones; por lo que hace alcance de ciento ochenta pesos y cuatro reales, con más el que resultare haber hecho con los auxiliares de que está pronto a dar cuenta, para que al que a su favor quedare se le pase en data en parte de las cien reses y cien fanegas de maíz con que ofreció ayudar para la construcción de este presidio.

Y es declaración que dichos gastos erogados están cargado[s] *al precio medio de doce reales* que se acostumbra en esta provincia.

Así lo juro en forma de derecho, y doy la presente siendo testigos don Clemente Díaz, don Antonio Montero y Manuel Ramón Casillas, presentes en este real presidio de San Miguel de Horcasitas en 24 de marzo de 1750 años.

En testimonio de verdad, Joaquín José de Rivera, escribano de gobernación y guerra.

AUTO. En dicho real presidio de San Miguel, en 28 de marzo de 1750 años, el señor gobernador y capitán general de estas provincias, habiendo visto la certificación que antecede, en que consta lo mismo que su señoría tiene visto y averiguado, con la prolijidad y esmero que se necesita para la plantificación de una tan importante fábrica, y de una consideración celosa en el real servicio; así porque para éste pueda ser útil, como por ser de cuenta de la Real Hacienda; hallando que lo construído hasta aquí debe subsistir y conservarse, porque aunque carece de modelo y circunstancias conducentes al fin expresado en su auto, y [carece] del mejor terreno en que debi. . situarse en *el*

mismo recinto, y [se halla] con más inmediateción al arroyo para la comodidad del agua, no se deben aumentar los gastos que en enmendarlo se hacen precisos, y en que se retardaría la erección de lo propuesto.

Y siendo tan necesaria la cárcel, algunas prisiones, [un] formal cuerpo de guardia y [unas] piezas destinadas para pagaduría de soldados; trojes de bastimento y dos más en la casa, para la guarda, seguro y buena conservación del armamento; municiones y otros menajes y alhajas precisas y necesarias para la tropa que está destinada; e iglesia para que oigan misa y se les administren los santos sacramentos; y cincuenta casas correspondientes al número de soldados, capaces [éstas] de abrigar a ellos y a sus familias, por no ser practicable en estos presidios alistar soldados solteros, o porque no se encuentran de este estado, o porque para su asistencia necesitan de las mujeres, por la falta que hay de otras que se apliquen y ejerciten en lavar ropa, coserla y los demás menesteres para mantenerse en un cargo [en] que sin intermisión de tiempo están trabajando; y unos baluartes o torreones con troneras, no figurados ni construídos en la forma del que hay hecho y que se expresa en la certificación. Y que se perfeccione el corral comenzado en la casa del comandante, para que se encierre la caballada cuando convenga estar pronta y unida; en cuya atención debía mandar —y su señoría mandó— que en *el primer corredor o ramada de la casa se fabrique* la pagaduría y cárcel; y que se hagan *doce pares de grillos*, para seguridad y castigo de los reos que se apresaren y de los delinquentes que se condenaren a presidio y que sea necesario mortificarlos. Y para lo mismo y los soldados, *un cepo de dieciséis* escopleaduras; las doce de pies, y las cuatro de cabeza con su perno y cerradura fuerte de hierro. Y las piezas y trojes correspondientes al efecto referido, todo de adobes, con las puertas y ventanas que sean correspondientes, y las que faltan a la fábrica comenzada, con las cerraduras y llaves que convengan.

La iglesia, como está figurada; y las casas para habitación de soldados, en la delineación que su señoría tiene hecha; con [lo] que quedará una plaza cuadrilonga; todo de adobes, quedando las puertas dentro de dicha plaza, y una ventana de madera en cada casa. Y en cada ángulo de la plaza [quedarán] un torreón o baluarte, sobre un arco cada uno, que serán las puertas del presidio, construído y fabricado todo como su señoría lo ha deli-

nado, con lo que vendrá a resultar que las espaldas de las casas de los soldados servirán de cortinas del cuadro, y sus ángulos de puertas y bastiones o baluartes, y por consiguiente resguardadas las gentes y defendidas las casas con los fuegos que se prevendrán en dichos baluartes, que es lo suficiente para los enemigos que en este país pueden sitiar y avanzar dicho presidio.

Y porque se hace preciso una continua vigilancia y cuidado sobre los peones y oficiales que se han de emplear en el trabajo, y precisarlos al cumplimiento de su obligación, y llevar cuenta y razón de los gastos que se hicieren, proporcionando los salarios de operarios y oficiales y los menores costos de los materiales; no pudiendo su señoría divertir su atención en esta fábrica, por necesitarla para más graves expedientes del real servicio, y que precisamente se le ha de ofrecer salir de este presidio, juzga por más conveniente solicitar persona inteligente que admita la obra en arrendamiento, hecho cargo de la forma de su construcción, y ajustando su valor y tiempo de perfeccionarla por cantidad determinada, para que de esta suerte se ahorren los salarios de sobrantes, mayordomos y el que se debería pagar al que se le encargara la cuenta y ministración de pagas y solicitud de bastimentos, para racionar como en esta tierra es costumbre, de [lo] que se pueden originar muchas dudas y confusiones; y para exonerarse de ellas, mandaba —y su señoría mandó— se de orden circular para que las justicias de la gobernación hagan saber esta determinación, y que las personas que se aplicaren a la construcción de dicha fábrica ocurran brevemente ante su señoría, a actuarse de la delineación y [a] ajustarse en la cantidad que deban llevar por ella. Y en el ínterin prosigan la obra en la forma que se está haciendo.

Y por lo que mira a los vecinos que en la certificación se expresan tener asignación de tierras repartidas por el señor Visitador General, se les apereibirá por don Juan Tomás de Balderráin, teniente de esta compañía, que hagan sus casas en donde se figuraren las calles, con la mayor brevedad que les sea posible, y con la seguridad necesaria a la defensa. Y por los restantes vecinos al número predicho en la certificación; [los] que se mantienen sin oficio ni asignación de tierras, recibirá el dicho teniente la información que se le ha mandado, para proveer en su admisión al vecindario, o al destino que deban tener. Y luego, [que] se pase a medir las tierras que se han asignado al presidio por el expre-

sado señor Visitador, por no constar las caballerías, y sólo sí los cortos términos de su longitud, para con el debido conocimiento hacer el repartimiento y asignación a los que deban admitirse por vecinos, según la ley que de poblaciones trata.

Y del auto, certificación y esta providencia, se saque testimonio para dar cuenta al Excmo. Sr. Virrey.

Así lo proveyó, mandó y firmó su señoría, de que doy fe. Don Diego Ortiz Parrilla. Ante mí, Joaquín José de Rivera.

Concuerta con su original, que pendiente queda en la secretaría de este gobierno, etc.

En testimonio de verdad, Joaquín José de Rivera, escribano de gobierno y guerra. Rúbrica.

APÉNDICE II

Excmo. Sr. don Francisco de Güemes y Horcasitas.

Excmo. Sr.

Señor:

A ésta acompaña la certificación de lo que encontré fabricado en este sitio para el nuevo real presidio, y el auto que proveí para que se continúe su construcción con previa reflexión y acuerdo de *lo erogado por la Real Hacienda*, y lo que es correspondiente a la habitación de los soldados, casa del comandante y la iglesia, y aquella delineación en que construído todo pueda estar defendido y resguardado de los enemigos que estos países hostilizan e invaden, siguiendo la máxima —en la fortificación— de prever los que la puedan sitiar y pretender; el terreno sobre que se erige, y las demás circunstancias de la patria.

Los originales servirán de cabeza a las cuentas que debo presentar, y éstas serán con el método más claro, prolijo y legal; correspondiente todo a mi administración y celo en el real servicio.

Nuestro Señor guarde a V.E. los muchos años que puede, para bien de estos dominios.

Real presidio de San Miguel de Horcasitas, y abril 1º de 1750.
Excmo. Sr. A los pies de V.E. Diego Ortiz Parrilla.

Rúbrica.

APÉNDICE III

Excmo. Sr. D. Juan Francisco de Güemes y Horcasitas.

Excmo. Sr.

Señor:

A las ocho de la mañana de este día, fue Dios servido que llegasen a efecto las máximas y ardidés que de mi llegada a esta provincia discurrí y empecé a practicar, para lograr —como he logrado— reducir a prisión *doscientas y once personas* de los seris; * las ochenta de arco y flecha (de los que sólo encontré de paz veintidós) y las demás niños y mujeres.

Nación es ésta, Sr. Excmo., que dos años continuos ha invadido e insultado la tierra con muertes, incendios y robos, y [con] el más sensible [y] bárbaro sacrilegio que cometieron en la iglesia del real del Aguaje, profanando sus ornamentos y vasos sagrados, y destrozando sus imágenes; dando muerte a treinta y seis de sus habitantes, de que debió dar cuenta el licenciado don José Rafael Rodríguez Gallardo, como suceso de su tiempo; si no es que lo calló por fines particulares.

La referida prisión he hecho sin gastar una libra de pólvora; a experiencia de que las correrías o campañas que en su terreno se hacen son las más infructuosas, a causa de no poder seguirse por la escasez de agua y esterilidad de pastos; de [lo] que sólo se verifica el gasto, el estropeo de la caballada, la perdición del tiempo y la mayor insolencia del enemigo. Y si rara vez se encuentran, es tal su brutalidad que no se rinden a la fuerza de las armas; y usando de las suyas obligan a la defensa, de que resulta la perdición de sus almas y muchas muertes de inocentes, que no se pueden excusar en el avance; razones que me han obligado a usar de los ardidés referidos. Y también porque en dos meses de continuas moniciones y gratificaciones con que he solicitado la reducción de todos ellos a pueblo, no lo he podido conseguir,

* Los indios seris apresados a que se hace referencia en esta carta, fueron los que posteriormente empleó Ortiz Parrilla en la construcción del presidio.

ni esperaba ya se consiguiera. Y aprehendidos éstos, se hace más fácil la aprehensión de los que quedan en las marismas; o que no teniendo ya con quién comunicarse, se retiren al Tiburón y no se arrojen tan confiados —como antes— a hostilizar estos países.

Es mi ánimo mantener con la mayor seguridad en el trabajo de este presidio los ochenta hombres de arco y flecha, con sus mujeres, para que pueda lograrse el fin de su construcción en el mes próximo de octubre, en el que espero en Dios estar de vuelta de dicha isla del Tiburón; y logrando en ella felicidad, remitir con éstos los que de allí extrajere, a esa ciudad o a donde V.E. ordenare. Respecto a que [a lo cual], deben salir muy distantes de esta gobernación, para que no puedan volverse a hostigarla e invadirla más. Sobre lo que ya tengo consultado a V.E., con el aviso de que quedaba disponiendo la expedición a dicha isla para el mes de agosto siguiente.

Excuso enviar los aprehendidos por ahora, por no duplicar gastos y molestias a la Real Hacienda y a todos los lugares por donde han de transitar; con la esperanza de hacer uno solo con todos los demás que quedan y los de dicha isla. Y para ahorrar, en parte, el de la manutención, he resuelto agregar los niños de los que están presos a los pueblos de poca gente, fronterizos de los apaches, encargando a sus misioneros su cuidado y educación, y el que procuren casarlos con indios ópatas, para que lleguen a olvidarse de que son seris; y a las mujeres viudas y solteras, retirarlas a las provincias de Sinaloa, Culiacán y Copala, repartidas en las casas de mayor seguridad, para que unas con otras no puedan comunicarse, ni volverse a esta tierra; encargando también que las casen con indios de aquélla.

En tanto se proporciona el tiempo de la remesa, lo tendrá la soberanía de V.E., para determinar con su maduro acuerdo lo que deba ordenarme para el mejor gobierno que he de tener en ella, y en todo lo demás que fuere de su agrado mandarme.

Guarde Dios la excelentísima persona de V.E. los muchos años que le suplico.

Real presidio de San Miguel de Horcasitas, y mayo 9 de 1750.
Excmo. Sr., a los pies de V.E., Diego Ortiz Parrilla.

Rúbrica.

APÉNDICE IV

Excmo. Sr. Don Juan Francisco de Güemes y Horcasitas.
Excmo. Sr.

1. Para quien pretende, como yo, acreditar los deseos de cumplir su obligación, manifestar su ánimo y hacer patentes sus operaciones; solicitando opinión, honra y estimación, y despreciando el interés y parcialidades, se le hace indispensable la repetición de cartas y consultas a V.E., expresando en unas lo practicado y proponiendo en otras lo practicable y conveniente al servicio de ambas majestades.

2. Es la causa, en primer lugar, mi respeto y obediencia a V.E., y en segundo, la constitución y regla sobre que se dirigen y encaminan los *individuos* de esta gobernación; pues aún no siendo otros que unos incultos maliciosos, sin caracteres ni distintivos, y con total independencia y segregación de lo que es lance honroso de cristiandad y desinterés; sin miramiento alguno al prójimo ni a la superioridad, se arrojan así libertosos contra ella, con fingidas calumnias y cavilosas imposturas, sin reparo para aseverarlas en jurar, certificar, y exponer cuanto sea al fin conducente, pretextando muchas veces la unión y congregación de tres o cuatro parciales por la de un pueblo entero, o toda una provincia, por numeroso o numerosa que sea de gentes, y cuando éstas son de distinto dictamen e inclinación y están faltas de noticias e inteligencia de las dependencias y pretenciones de ellos. Y en este conocimiento y atención, viviendo yo cuidadoso y con la advertencia de que leves faltas e imprevénidos pigmeos defectos han desfigurado en mucho las gigantes prendas con que estaban adornados y que a mí no me asisten, debo participar a V.E. [que], con mi llegada a la provincia de Sonora y [con] preparado sitio para erigir el real presidio de San Miguel de Horcasitas; que habiendo observado en las demás [provincias] del gobierno y capitánía general de mi cargo el método y orden gubernativo que propuse a V.E. desde el real del Rosario (una de las primeras

poblaciones de este distrito, en las inmediaciones o confines de la Nueva Galicia), tomé puntual noticia de las provincias de Chametla y Maloya; y formando en ésta el pueblo de San Juan de Padilla, con treinta familias de gente de razón [situadas] en las tierras más cómodas para el fin; y con el repartimiento de ellas, según ley, practiqué las providencias de justicia que fueron convenientes.

3. En la de Copala restablecí el pueblo de *Santa Catalina*, agregándole doce familias de indios que vivían dispersos, sin cultura ni subordinación a los jueces; desterré el administrador de las minas de Pánuco, dejando aquel real quieto y pacífico, y a su dueño alentadamente posesionado, para dar corriente al mineral, en beneficio del real haber y de la causa pública. Proveí de justicia mayor en sujeto circunstanciado, porque contra el que lo era interino por el visitador Gallardo hubo bien fundadas [y] repetidas quejas. Y usando prudencialmente de la regalía que me toca, impedí el que se fundamentasen autos para la *deposición*, y que unos y otros se empeñasen en la defensa, con detrimento de sus caudales y gravamen de sus conciencias.

4. En el pueblo de Mazatán, que es creado y establecido de mulatos, sin mezcla de españoles ni indios; [que viven] con reglas y privilegios militares que observan bajo el comando de un capitán y dos subalternos, y [que se hallan] con el ejercicio y pensión de mantener en el puerto, donde son fronterizos vigías y centinelas, en observación de las velas que surcaren aquel mar (precaución y cuidado que debe mantenerse, por los ejemplares que [ha] habido en menoscabo del país, con desembarques que han hecho en él enemigos de la corona y algunos piratas), y que gustosamente practican, por los fueros y exenciones que les está concedido, [como es] el no pagar tributos y gozar tierras fértiles; [por todo ello] determiné fuese juez político el que lo es militar, por recaer una y otra jurisdicción en un sujeto completo de circunstancias para el mejor desempeño, que es el actual capitán, y evitarse así competencias y rencores que, después de incomodarlos, les estorban hacer el servicio expresado y les ocupan el tiempo que necesitan en su casa.

5. Elegíase cada año un alcalde de los mismos vecinos, que según los institutos y ordenanzas que tienen era súbdito del capitán; y cuando tenía la vara se consideraba superior, y de aquí resultaban los pleitos, que no pudiéndose decidir prontamente

por el Alcalde Mayor de la provincia (a quien están y deben estar sujetos, o por hallarse distante, o por otro motivo), se acriminaban, y seguía[n] para parar en tragedia; lo que hoy, con no ser dos los superiores, está remediado; y siendo un sujeto recomendable —en medio de calidad tan baja— capitán y alcalde, espero el mejor gobierno y total quietud, que es lo que en todas partes prevengo.

6. Pasé a la [provincia] de Culiacán, y en sus principios, que es la jurisdicción de Cosalá, me encontré el cura de ella con orden del visitador Gallardo, para que se incorporasen unos pueblos con otros, y las gentes de los ranchos formasen pueblos; expresando recaer sobre decreto de V.E., en virtud de dictamen del señor Auditor y [de] lo que el expresado visitador había informado, por el [orden] que le dio el mismo cura. Pero como no me persuado a que la mente sea general, ni deba impedir la interposición de la prudencia en lo más conveniente por el que practica las órdenes que precisamente se han de expedir por informes en tan largas distancias, reflejé la desolación en que quedaba —con la providencia— el camino real para esa Corte, sin provisión alguna a los caminantes y traficantes, arrieros y correos; y [sí, en cambio] más ocasionados sus montes para ocultar la gente de mala vida, y aun [para] hacer inabreguables [inabreguables] los homicidios y robos; y que [lo contrario] sólo podía resultar en beneficio del cura, para administrar más fácil y a menos costa de teniente o vicario su feligresía; y así, dispuse que agregados los pocos indios del pueblo de Vinapa al de Conitaca, y los del de Abuya al de Napala, quedasen, al tiempo mismo que unidos, poblado el dicho camino y beneficiado el cura; y por lo que mira a ranchos, que sólo subsistiesen los útiles, y que se extinguiesen los perjudiciales, [por] que más suelen ser algunos de ellos receptáculo o abrigo de ladrones que defensa y efugio de pasajeros.

7. A los públicos delincuentes que pude aprehender en las tres dichas provincias (que fueron dieciseis), interné a ésta, como y para el fin que a V.E. tengo informado. Proveía también de justicia mayor, por dimisión que hizo don Manuel de Castañeda, que sirvió este empleo cinco años, con [todo y su] avanzada edad y otros inconvenientes en [para] provincia tan dilatada. Y escribí al señor obispo, pidiéndole más sacerdotes que administrasen en los parajes que con sus circunstancias le noticié, y los arbitrios

que para la subsistencia y manutención de tales ministros se ofrecían.

8. Entré en la [provincia] de Sinaloa, y habiendo encontrado bien a sus principios un desordenado método y mal acostumbrado estilo en los milicianos pardos; establecido [dicho método] sobre querer ser soldados todos los que son mulatos originarios de allí y los que de otras partes casan con sus descendientes, formándose así un crecido número de privilegiados en no pagar tributos, ni [tampoco] las tierras que poseen, [ni las] licencias de hierros para marcar ganados, [ni] las de trapiches y curtidurías, ni otros algunos derechos que a S.M. pertenecen, a cuyo fin ganaron despacho de V.S. sobre un abultado informe de servicios que se atribuyeron todos generalmente, nombrándose soldados de la compañía miliciana, confirmé el dictamen de lo importante que es reglar en toda la gobernación a número fijo tales compañías, bajo institutos y ordenanzas que las conserven y establezcan útiles al servicio que pueda ofrecerse, y en aquel pie de lista que siempre pueda estar pronto y habilitado de armas; y de lo demás que se considerare necesario para hacer el servicio en su tierra misma, o para que le puedan hacer fuera; sobre [lo] que consulto a V.E. en esta ocasión, y con la misma fecha, incluyendo un estado de las compañías que pueden formarse; en dónde y con qué número.*

9. Y aunque comprendí muy bien que los servicios representados por estos pardos no los pudieron hacer todos ellos, ni es fácil los hagan como exponen (pues viviendo distantes unos de otros muchas leguas, y estando los más sirviendo a particulares sin otra atención ni respecto, se imposibilitan, y se ha imposibilitado siempre su general congregación y junta, por necesidades graves que haya habido del real servicio y de la patria, y que no [se] podrá lograr en tiempo alguno por más eficaces medios que se prevengan y practiquen), los dejé en semejante regla y establecimiento, con el miramiento debido al expresado despacho y la esperanza de que la recta justificación de V.E. atenderá mi proposición, que depende totalmente de amor al real servicio y de una inclinación fija a la paz y quietud de esta gobernación, toda [ella] conmovida, inquieta y sin sosiego para solicitar su bienestar en las conciencias, y alguna comodidad de los individuos de ella. Pues es sin duda que, distinguiéndose los soldados de los demás

* El documento a que se refiere Ortiz Parrilla está en las f. 259-260 del v. 1282 del mismo ramo de *Inquisición*.

vecinos, se sabrán los que deben subordinarse y respetar a los oficiales, a más de la obediencia que han de prestar a las justicias; y [así] no se ofrecerán tantas competencias y confusiones, con llamarse todos los vecinos milicianos cuando les conviene, y todos paisanos o vecinos cuando se les antoja; produciendo, si no hay una prudente correspondencia entre justicias y oficiales, las parcialidades más enconadas y discordias más sangrientas, como pudo haber sucedido en el real de los Álamos si yo no hubiera acudido con prudenciales medios al tiempo más oportuno.

10. Es el caso que, hallándose vacante el empleo de capitán de los españoles, el licenciado don José Rafael Gallardo, sin refleja ni atención al capítulo veintiséis de las ordenanzas que se hicieron para este gobierno por el Excmo. Sr. Marqués de Casafuerte, que previene que los gobernadores no expidan títulos de tenientes de capitán general, [y] sólo sí los nombren cuando con venga, para que les alivien en el gobierno, le dio [tal título] a don Fernando de Esquerro, con todas las facultades y conocimientos; y éste, por capricho y [por] no faltar al pernicioso método de la parcialidad e interés propio, concedió patentes de capitán y nombramiento de teniente[s] milicianos a dos hermanos: don Elías y don Juan de Zayas; el primero de condición intrépida y altivez suma, y sindicado de reo en una alevosa muerte, y con el defecto (para mí peor que todos) de vivir en parcialidad con el teniente general expresado y otros tres vecinos de la misma inclinación, y que demostraron a pocos días con los efectos que expresa el pedimento que me hizo y presentó el vecindario, que acompañó a ésta para individualidad mayor del suceso.

11. Por la secreta [y] cautelosa justificación que hice de todo, comprendí que conspiraban a su perdición unos y otros; y [comprendí también] que para evitarla sólo era medio suspender dichos oficiales y la voz de milicianos, que es lo que únicamente tienen de tales; con la advertencia que se les hizo de que habían de acudir prontamente a los llamamientos que se les hiciesen por las justicias, para servir donde se les previniese, y bajo mis órdenes, o de las de aquel sujeto que yo destinase. Con lo que muy luego se vio la serenidad, y [se] notó la paz entre todos, reduciéndose a sus casas los que ya las habían dejado. Y si yo hubiera podido resacirles los gastos que hicieron, en caminar unos doscientas leguas y otros pocas menos, hasta encontrarme en Culiacán con sus instancias y pretensiones, habría sido muy conve-

niente, en atención a la pobreza general que hay en esta gobernación, y a que se debe reglar y establecer bajo otro método que el que se ha observado hasta aquí, para que pueda conservarse y lograr la población que se desea.

Pero sí conseguí —con la providencia— el desembarazo que necesitaba para proseguir la marcha a este destino y acudir en él a lo que más importa; esperando para su corrección el tiempo en que se hubieren de establecer compañías milicianas en la conformidad que pido a V.E. en la citada consulta, o en la que su superior agrado me ordenare.

12. No solamente motivó la providencia expresada la natural inclinación mía al desinterés, indiferencia y pacificación, porque tuve a la vista —para ejemplo— la perdición de la villa del Fuerte, en la misma provincia, por un pleito que siguen sus vecinos, y que ocasionó el gobernador Vildósola con el capricho de mantener de teniente en ella a un hombre de depravada intención y reconocido afecto a la parcialidad. Que habiendo llegado insensiblemente a tocar este punto, debo hablar yo de él, feneciendo el del intento, con decir que de haber declarado nulos los nombramientos del teniente general respecto la citada ordenanza y la insuficiencia de los sujetos, dejando en los vecinos la voz de milicianos, para usarla cuando les conviniese (que así hacían antes, como está dicho); y aunque yo no nombrase otros en ínterin, como me es permitido, se habrán de encender civiles guerras, que los acabasen totalmente, y que tendrían el origen en el proceder caprichosamente sin justicia, por [parte d]el teniente general, el capitán nombrado y no reconocido, que dispuso sin motivo ni legítima causa la formación de la gente; y por mí, que conociendo todo lo expresado no providenciaba el corte correspondiente a dejar iguales a todos, y a ninguno con la satisfacción que le pudiera insolentar; porque al tiempo mismo que advertido el teniente general de sus errores, se hallaron los oficiales sin autoridad de tales, y los vecinos sin otros nombramientos como pretendían, y sin la ocupación que producen los pleitos, para destinar todo el tiempo al cuidado de sus casas; y yo con la complacencia de que no se me pueda acumular parcialidad, interés ni capricho a favor de alguna de las partes, si no es celo y aplicación al bien de todo, para que redunde en honra de Dios y servicio del rey, y también la de que esté dispuesta aquella gente a lo que se ordenare en adelante para formación de las milicias.

13. El pleito de la villa del Fuerte está comisionado por V.E. al licenciado Gallardo, y por éste al expresado don Fernando de Esquerria; y así, inhibido de mi conocimiento en lo judicial, pero no del que tengo de su fundamento y estado, debiendo noticiarle a V.E. con mi sentir, que se encamina a evitar mayores perjuicios, para que siendo del dictamen y aprobación de V.E. se pueda poner en práctica.

14. Fundaméntase en que el teniente que allí puso el gobernador Vildósola, para que le vengase de los parciales de su antecesor Huidobro, cumplió también con el encargo que se adquirió el favor de dicho gobernador, y con él notable engreimiento. Con éste se arrojaba a todo soberbiamente, y con aquél se alentaba a promover quimeras, abultando delitos para sus intereses.

15. Oprimidos los vecinos, le capitularon ante Vildósola; y éste cometió una limitada comisión, para que dentro de quince días justificasen los capítulos; pero como el término fue corto, probaron muchos de ellos, y no todos los que había expuesto; de aquí resultó indignación en el gobernador contra los vecinos, y la continuación del teniente en su ejercicio, con todas las circunstancias que antes, y el nuevo encargo de agrimensor de tierras, con el que pudo vengarse de la capitulación y producir más ruidos.

16. Acaeció después el que le apaleasen estando dormido; y que para averiguar el exceso y quién le cometió, diese nueva comisión el gobernador a don Buenaventura de Undurruaga, que procedió criminalísimamente contra los vecinos, poniendo a muchos en rigurosas prisiones, y embargando a otros sus bienes, con grandísimo perjuicio de ellos y del comercio, al paso que de utilidad conocida a los intereses del comisario.

17. Afligidos así los vecinos, acudieron al soberano, recto y justificado tribunal de V.E. por medio de apoderado; de que resultó la comisión al licenciado Gallardo, y la subdelegación que de ella hizo en *el más insuficiente [y] limitado sujeto de esta gobernación*, sin más conocimiento que el dejarse influir para ello.

18. Así sucedió y está sucediendo; pues habiendo dado margen y motivo para que el teniente apaleado se considerase incurso en la pesquisa y reo en la comisión de Gallardo, se efugió en la misión de Conicari; y como el misionero tiene su casa inmediata a la iglesia, parece que la frecuentaba públicamente y sin recelo alguno. Noticioso el incauto [e] ignorante subdelegado de Gallardo, dio providencia de prenderle con sus ministros. Hiciéronlo.

así en las inmediaciones de la dicha casa del misionero, con lo que se emprendió nuevo pleito sobre punto de inmunidad, que aún no está sentenciado. Descomulgóse al comisario subdelegado y a su director o asociado, que, habiendo muerto en el intermedio, se le negó sepultura, con notable horror y escándalo.

19. Con este nuevo artículo o incidencia se suspendió el curso del principal pleito, pero no cesaron los gastos de los vecinos, en mantener los salarios al apoderado, al comisario subdelegado y a otros, que nada hacían ni nada pensaban, más que la subsistencia de sus asignaciones, en ocho meses que duró la incidencia; sobre que ocurrieron a mí los vecinos contra los asalariados, representando el tirano modo de proceder de éstos y los deseos que tenían de que feneciese semejante *litis*; y aunque comprendí su razón y la conveniencia que se les seguiría de que se les atendiese en la instancia, nada hice ni en nada me incluí, respetando la comisión conferida por V.E. al licenciado Gallardo, y transferida por éste, sin previa información correspondiente, a asunto tal.

20. Pero asegurándome el mismo comisario subdelegado, don Fernando de Esquerra, que los autos del principal pleito pasan ya de dos mil fojas, y los de la incidencia de inmunidad de ochocientas; no habiéndose fenecido ni unos ni otros, llegarán a tal número que hará trabajosísima y dilatada la decisión. Y si en contribuir los vecinos con los salarios a los apoderados, al comisario, a sus asociados y a otros que llaman directores (que debían estar fuera de esta gobernación, pues les sobran causas para ello) no se señala coto o término, se acabarán totalmente todo el vecindario de la jurisdicción de la referida villa del Fuerte. Y para que tengan efecto los deseos de V.E. en la población de estos países y gobernación de Sinaloa (como que será su remedio y parará en servicio del rey), será una consecuencia contraria al fin la perdición de tanto número de gentes.

21. En este supuesto, y sujetándome —como debo— al superior dictamen de V.E., soy de sentir que resolutivamente se deliberase la suspensión del *litis*, providenciándose al mismo tiempo el destierro de toda esta gobernación a don Cristóbal de la Torre y Fuente, y una severa corrección a don Buenaventura de Undurruaga; el primero, que fue el teniente puesto y favorecido por Vildósola y causa de todo lo sucedido y que está sucediendo; por ser hombre caviloso, inquieto y perjudicial; y el segundo, por lo mal que cumplió con la comisión que le confirió Vildósola; y

con apercibimiento a los vecinos al mayor silencio, que abrazarán gustosos, pues ya están bien desengañados e impuestos en que no podrán conseguir su pretensión de resarcir los gastos, aunque a su favor se sentenciase, por estar insolventes —con gran pobreza— los dichos don Cristóbal y don Buenaventura, contra quienes demanda. Y aunque también se extendiese su pretensión contra los bienes de Vildósola, no siendo éstos de la mayor consideración, y estando como están embargados por crecido débito a la recaudación de los diezmos, y debiéndosele hacer cargos por la comisión de tierras y la del recobro de medias anatas de los empleos provistos en nueve años, correspondientes al real erario, no se qué esperanza podrían tener los tenaces litigantes de la villa del Fuerte.

22. Si V.E. aprobare este dictamen, se dará la providencia por mí, para que aunque subsista el referido Torre en el efugio, se verifique el destierro, remitiéndolo al señor obispo, y con advertencia a él de que no vuelva ni se restituya a esta gobernación, por lo que así conviene.

23. Mucho me he difundido en el antecedente asunto. Y si no debiera evitar ocupaciones a la atención de V.E., ocupada en más importantes asuntos, mucho más se extendieran mis deseos al bien de estos individuos y [al] distinto establecimiento de esta gobernación.

Y volviendo a los Álamos —para acabar— digo, señor, que no habiendo allí otras fincas para su conservación y comercio (en que se interesa toda la gobernación, por estar en el centro de ella) que el corriente de sus ricas minas; y que habiéndolas encontrado sin él por falta de gente operaria, y por la misma corteidad de los mineros, me dediqué a dar algunas providencias para su habilitación; y más hubiera dado si no hubiese acelerado mi venida a esta provincia, por los llamamientos que a mi atención hacía su infeliz estado, del que noticio a V.E. con esta fecha en consulta separada; a la que me remito para satisfacción de lo propuesto en individualizar a V.E. de todo lo que he practicado y visto; y de lo que se debe practicar, si lo tuviere por conveniente la superior comprensión de V.E., cuya excelentísima persona ruego a Dios guarde los muchos años que necesito.

San Miguel de Horcasitas, y abril 16 de 1750. Excmo. Sr., a los pies de V.E., Diego Ortiz Parrilla. Rúbrica.

APÉNDICE V *

Supremo Gobierno

1755

Testimonio de la información producida por el señor coronel don Diego Ortiz Parrilla, capitán propietario de Dragones de la plaza de Veracruz, sobre la conducta y manejo que observó en la construcción y fábrica material del real presidio de San Miguel de Horcasitas, erigido por cuenta de la Real Hacienda en la provincia de Sonora, gobernación de Sinaloa.

Secretario, don José de Gorráez.

ESCRITO. Excmo. Sr. don Francisco Sánchez de Sierra Tagle. Por el coronel don Diego Ortiz Parrilla, como mejor proceda, digo: Que por el año pasado de 1749 fue provisto dicho coronel, mi parte, en el empleo de gobernador y capitán general de las provincias de Sinaloa y Sonora; y al tiempo de pasar a servir este oficio, entre otros encargos que se le confiaron del real servicio, fue el uno el de la construcción y fábrica del presidio de San Miguel de Horcasitas, en la provincia de Sonora, última de aquel gobierno, para cuyo efecto se consignaron de Real Hacienda diez mil pesos, que recibió mi parte, conduciéndolos de su cuenta y riesgo hasta el paraje de su destino; y aunque de esta cantidad debían haberse escalfado los crecidos costos que demandaba el transporte a tan gran distancia, y descontarse también lo que hizo de cargo haber alcanzado la persona que de orden del licenciado don José Rafael Rodríguez Gallardo corrió con la fábrica de unas cortas habitaciones que se habían hecho en el sitio donde se fabricó el presidio, sin embargo recibió a favor de la obra los diez mil

* Este último apéndice documental se halla en el ramo *Inquisición* del Archivo General de la Nación, México, v. 1282, f. 446-476.

pesos íntegros que precisamente se habrían disminuido, recargándose la importancia de estos anteriores desembolsos; y en la misma expresada cantidad ajustó la fábrica por remate con don Antonio Montero, a quien se le entregó, para que en su consecuencia y de las condiciones estipuladas en el instrumento y obligación otorgada por él se construyere, como construyó el presidio, con aquella macicez, seguridad y fortaleza correspondiente que permite el país, y de los mismos materiales de que son sus mejores fábricas; de modo que para que saliese la obra cabalmente cumplida, y que si aún con este fin se recargase a la Real Hacienda, fue necesario que mi parte reemplazase la falta con más de seis mil pesos que suministró de sus propias facultades.

Y por no haber sido bastantes los diez mil pesos referidos, con esto quedó la fábrica de dicho presidio cabalmente y perfecta, y a toda satisfacción del coronel, mi parte, quien la inspeccionó con asistencia del escribano y dos personas de inteligencia en tales fábricas; los que regularon toda la obra en diez y seis mil pesos, sin que hubiesen notado en ella el menor defecto o adición.

Y de quedar así fenecida dio cuenta a V.E., con la más puntual descripción de todas sus piezas, materias y forma de fábrica; todo lo que se aprobó por V.E., con precedente dictamen del señor auditor, pedimento del señor fiscal y real tribunal y audiencia de cuentas.

Pero sin embargo de lo referido, necesita hoy el coronel, mi parte, hacer constar *ad perpetuam*, por información de personas de integridad e inteligencia que hayan visto y reconocido la fábrica material de dicho presidio, el celo, actividad y esmero con que sin reparar en los mayores costos que erogó de su propio caudal se dedicó a emprender y acabar tan importante obra, desempeñando este especial [y] recomendado encargo con tan buena conducta que sin habérsele dado reglas, método ni plano alguno para su dirección, produjo su inteligencia la disposición más adaptable a que el caudal del rey se convirtiese en una fábrica como convenía y era necesaria en aquellos países, y juntamente el haber quedado el presidio efectivamente concluido y acabado, entregándolo a su sucesor, don Pablo de Arce y Arroyo, por octubre del año de cincuenta y tres, en que tomó posesión, bien acondicionado y sin deterioro alguno.

Y hallándose como se hallan al presente en esta corte algunos sujetos a quienes les consta todo lo referido, y están para hacer

ausencia, se ha de servir la justificación de V.E. demandar que los que yo nombrare bajo de juramento, en forma declaren al tenor de este escrito, sobre los particulares siguientes, los que les constare y supieron.

Primeramente declaren, si saben y les consta, que el referido coronel don Diego Ortiz Parrilla, habiendo ante todas cosas desembarazado el terreno de un bosque espeso y firme, y aplanado el sitio haciéndolo capaz y útil a grande costa de peones que trabajaron y herramientas que se consumieron, encargo en arrendamiento la fábrica material de aquel presidio a don Antonio Montero; y que habiéndose procedido de ella, se consumó y feneció, constando a la vista de todos de cincuenta casas de igual tamaño y proporción, techadas con vigas de la misma madera que ofrece el país, y capaces de abrigar en ellas los cincuenta soldados y sus familias.

Que cada una de estas casas se compone de dos piezas; que la una, interior, tiene correspondencia a la otra principal que cae a la plaza, con su puerta de madera fuerte; y la pieza interior con una ventana de reja, y puerta que cae a la misma plaza.

Que la altura de estas casas y el espesor o ancho de sus paredes es competente y proporcionado.

Que las azoteas y suelos de toda la obra se formaron sin zacate ni barda, y se remataron todas sus orillas con pretil, para preservar la obra de que fuese incendiada fácilmente, como se hallan fácilmente expuestas a este riesgo las caserías de todos aquellos países, por las bardas de zacate que usan con respecto al menor costo.

Que en las cuatro esquinas o ángulos de este presidio se construyeron cuatro torreones o baluartes de hermosa figura, y con la disposición de troneras o fuegos.

Que estos baluartes, en mayor elevación de la que tienen las casas y fabricados en figura ochavada, sirven de otras cuatro entradas o calles para el plazón.

Que mediante la simetría y orden de esta obra, resultó que las espaldas de las casas sirven de cortinas del cuadro y sus ángulos de puertas y bastiones o baluartes, quedando hasta resguardadas las gentes, y las casas defendidas con los fuegos, como corresponde a la calidad de los enemigos que pueden ofender en aquel país.

Que en la testa de una de las frentes o cuadras que forman lo interior de la plaza se mira construída y colocada la iglesia de proporcionada longitud y latitud, y en el sitio del claustro —digo del crucero—, dos piezas de iguales tamaños para la sacristía y bautisterio. Sus paredes dobles y el alto mucho más superior que el de las casas; hermosa por la grande claridad que le franquean varias ventanas bien repartidas, y su portada construída de un arco de figura ochavada, con puertas hechas a todo costo.

Que esta iglesia se adornó con un altar decente y todos los ornamentos, vestiduras y vasos sagrados correspondientes a que se celebrasen con culto y decencia los divinos oficios; y que en la frente de su portada se fabricó un cementerio cerrado, con pared y almenas en igual de las casas.

Que en la misma situación, con dependencia de la dicha obra, se fabricaron y también construyeron las piezas y oficinas cómodas y capaces para la decente habitación del comandante, como asimismo la troje, pagaduría de la tropa, cuerpo de guardia, cárceles, cepos y prisiones; todo con sus puertas, ventanas, cerraduras y llaves; y que finalmente la fábrica toda se hizo con la idea y método que correspondía a los fines de su grande importancia.

Item, si saben y les consta, que sin embargo de no haberse consignado —de la Real Hacienda— para la obra del presidio más que la cantidad de diez mil pesos, y que en ella se celebró el remate, el coronel don Diego Ortiz Parrilla, atendiendo a que quedase perfecta y con la mayor macicez y fortaleza, sin reparar en costos erogó y puso de su propio caudal más de seis mil pesos, sin cuyo expendio y sin los demás arbitrios eficaces y diligentes que de su parte interpuso no se hubiera logrado el que la obra quedase por semejante medio. Quedó bien acabada y con toda perfección para su duración y permanencia, en lo que permiten las fábricas de adobe, que es la materia de que se fabricó el presidio.

Item, si saben y les consta, que todos los templos y demás edificios de los hombres más ricos y acomodados de aquella gobernación se hacen del mismo material de adobe, y los techados de terrado, porque no hay ni se usan otros materiales mejores, ni alarifes que entiendan otro género de fábrica.

Item, si saben y les consta, que todas las fábricas de iglesias y casas de aquellos países se conservan y mantienen en muchos años

habitables y bien acondicionadas (sin embargo de las injurias del tiempo), bajo el cuidado de reparar a poca costa sus azoteas en el tiempo regular de las aguas; y que de abandonarse esta indispensable diligencia, sucede que por la poca macizez del terreno que ofrecen aquellos países para el adobe, se exponen a derrumbarse las paredes; y que por no cerrarse con oportunidad las cavidades y aberturas de las azoteas, se continúen las goteras, se pudran sus maderas y se arruinen los más macizos edificios.

Item, si medianamente lo dicho en las preguntas antecedentes saben asimismo; y les consta que al tiempo y cuando tomó posesión de aquel gobierno el nuevo gobernador don Pablo de Arce y Arroyo, se mantenía el presidio intacto y reparado en el todo, sin deterioro ni lesión alguna; y si por lo mismo se persuaden los testigos a que, si al presente hay algún deterioro, no será de las circunstancias y forma con que se fabricó, sino que será por descuido que habrá sido en reparar los techos, que siendo de la misma materia que todos los del país, necesitan del cuidado que queda dicho, por la poca consistencia del adobe y terrado; expresando los testigos todo cuanto les instare y supieren en el asunto, y que recibida que sea en esta forma la información, se me entregue original para los efectos que a mi parte convengan, y obre las que hubiere lugar. Por tanto:

A V.E. suplico se sirva de mandar, como pido, que es justicia; juro en forma y en lo necesario, etc. Francisco Sánchez de Sierra Tagle.

México, y junio 19 de 1755. Como lo pide. Rubricado de S.E.

DECRETO. *Primer testigo.* En la ciudad de México, a 20 de junio de 1755 años, don Francisco Sánchez de Sierra Tagle, en nombre del coronel don Diego Ortiz Parrilla, para la información que tiene ofrecida y le está mandada recibir por el superior decreto de 19 de este mes de junio, presentó por testigo a un hombre que dijo llamarse don Vicente de Morales; ser español, vecino del pueblo de San Juan del Río y dueño de recua; del cual, para que declare, yo, el escribano receptor, le recibí juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, en forma y según derecho, so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado.

Y siéndolo al tenor del escrito presentado por parte de dicho coronel, dijo que con el motivo de hacer sus viajes para la tierra adentro, por el año pasado de 1753 condujo en su recua el situa-

do perteneciente a la compañía de soldados del real presidio de San Miguel de Horcasitas, hallándose gobernado las provincias de Sinaloa y Sonora el expresado coronel don Diego Ortiz Parrilla, a quien le entregó el situado, como aviador al mismo tiempo de aquella tropa; y que habiéndose detenido algún tiempo el que declara, lo tuvo para reconocer ocularmente y muy pormenor la fábrica material de dicho presidio, [d]el cual supo de [por] personas fidedignas, haberse edificado por cuenta de la Hacienda Real, y que de ella se entregaron a dicho coronel diez mil pesos, en cuya cantidad remató la obra a don Antonio Montero; pero no habiendo sido suficiente para dar cumplimiento a tan suntuosa fábrica, concurrió con más de seis mil pesos de su propio caudal, que [cedió] en beneficio de la Real Hacienda y del público, a más de la personal asistencia y eficaz actividad que interpuso, por ser bien necesaria respecto a que lo demandaba así la circunstancia de hallarse entonces aquel terreno casi desierto, y por esta razón faltó de víveres y otros auxilios con que facilitar el empeño. Y que a más de haberlo oído a personas muy fidedignas, se lo persuade el conocimiento de la generosidad y esmero con que se manejó dicho coronel don Diego Parrilla en todo cuanto fue a su cargo, dependiente del servicio.

Que todas las casas, oficinas, iglesias y demás circunstancias de la obra de dicho presidio, que se expresan y mencionan en el escrito por [lo] que es preguntado, es lo mismo que reconoció y vio con especial gusto y admiración; porque llenado de la curiosidad, lo especuló todo en compañía de don Antonio Montero y don Francisco de Ortúzar, quienes le demostraron lo interior y exterior de aquella fábrica. Y entonces y ahora ha formado el concepto de no haber otra como ella desde la ciudad de Veracruz hasta lo más remoto de aquellas tierras; y hace juicio que, según la disposición y orden en que se halla fabricado el presidio, podrán ser fácilmente resistidos, aunque fuesen treinta mil indios los que le avanzasen, porque fuera de tener en sus cuatro ángulos otros tantos torreones, se halla toda la obra apretulada [sic] y sin las bardas de zacate que acostumbran generalmente en las casas de aquellos países, por lo que han sido muchas veces incendiadas de los indios que hostilizan la tierra, según lo que ha oído notoriamente decir el declarante, quien con la misma polijidad reconoció la habitación que se fabricó; y [ésta] contiene una bien concertada distribución de oficinas bien decentes y capaces, en la

conformidad que el escrito expresa; y que también le constan las circunstancias, claridad y hermosura y adorno de la iglesia, según y como se refiere; y que asimismo sabe, por haberlo oído decir, que no pudieron ser suficientes los diez mil pesos que expendió la Real Hacienda para que la obra del presidio, la iglesia y casa del comandante se feneciesen y perfeccionasen en la conformidad que se hizo, porque todas las cosas necesarias para mantenerse la vida y emprender empeños semejantes se consiguieron a excesivo costo e inmenso trabajo y afán.

Que igualmente, que le consta de vista que todos los templos de aquellos países y las casas de los hombres más adinerados se fabrican del mismo material de adobe que es la obra del presidio y las azoteas de terrado, aunque con la mejora y diferencia de ser los techos de éste apretulados [sic]; y sabe que el país no ofrece otros materiales, ni alarifes que entiendan de otro género de fábrica; y que todas se conservan bien acondicionadas y habitables, con la diligencia y cuidado de repararlas en tiempo oportuno; pues de abandonarse, acaece lo que es muy natural suceda aún en otras fábricas de otro material. Y así, se persuade [de] que, si de presente o sobrevenido algún deterioro en la obra de dicho presidio, [será] por un gran descuido y tibieza en su reparo; pues sabe con certeza fija que dicho coronel le entregó a su sucesor, sin el menor deterioro, todo intacto y bien acondicionado; por lo que se remite en todo y por todo al contenido de dicho escrito, que lo que lleva dicho es público y notorio en aquellas provincias, pública voz y fama; y la verdad lo que sabe y puede declarar, so cargo del juramento que tiene hecho, en que se afirmó y ratificó.

Dijo ser de treinta y nueve años de edad, y no tocarle las generales de la ley; y lo firmó. Doy fe. Vicente de Morales. Ante mí, Miguel de Montalván, escribano real y receptor.

Segundo testigo. En dicho día, para la información referida, el expresado don Francisco Sánchez de Sierra Tagle, en nombre del coronel, su parte, presentó por testigo a un hombre que dijo llamarse Vicente Jiménez; ser español, casado con María del Pilar; vecino y labrador en el presidio de San Miguel de Horcasitas de la provincia de Sonora; del cual, para que declare, yo, el escribano receptor, le recibí juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, en forma de derecho, so

cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado.

Y siéndolo al tenor del escrito presentado por parte de dicho coronel, dijo que hallándose avecindado en la hacienda de Pitiqui cuando pasó el expresado coronel a servir el empleo de gobernador de las provincias de Sinaloa y Sonora, iba frecuentemente el que declara de su casa al presidio de San Miguel; y con este motivo le consta que, respecto a no haber hasta aquel entonces más forma de presidio que unas cortas habitaciones fabricadas en tiempo del licenciado don José Rafael Rodríguez Gallardo, emprendió con formalidad la obra y fábrica material del dicho coronel, a cuyo fin, por no haber capacidad proporcionada, le fue preciso hacer que se desmontase y allanase el sitio correspondiente en que se fabricó el presidio que hoy se halla; y oyó decir el declarante haberse ministrado diez mil pesos de la Real Hacienda, en los cuales se le remató la fábrica a don Antonio Montero, quien procedió a ella y la completó y acabó a expensas también de mayor cantidad de la que se le remitió, pues ha oído decir a personas de inteligencia que se gastaron más de diez y seis mil pesos. Y supo con fijeza que este exceso lo desembolsó dicho coronel de su propio caudal, y que de ellos hizo gracia a S.M. por servirlo. Y que asimismo observó el que declara que, a más de esta contribución, interpuso el referido coronel grandes, activas [y] personales diligencias para perfeccionar la obra, porque a la sazón se hallaba recién formado —digo, poblado el terreno—, y por eso era necesario conducir de partes distantes, así los víveres como los operarios, carpinteros y otros oficiales que pudiesen trabajar; para lo cual se interponían muchas dificultades y embarazos, que todos fueron vencidos a costa de gastos y esfuerzos; y por este medio relogró que la fábrica se feneciese y evacuase en los mismos términos que menudamente se expresan en el escrito que se le ha leído.

Y como que ha visto y reconocido muchas veces toda la obra, hace juicio que, por sus circunstancias, es capaz y suficiente de defender en ella las gentes que procuraren su auxilio en cualquier caso de invasión; pues con corto número de defensores bastaría a resistir el mayor de los enemigos que intentasen acometerle.

Que toda la obra se construyó de material de adobe, y techo de las maderas que ofrece el terreno, como acostumbran fabricarse las casas y templos de todos aquellos vecindarios, por no

haber en ellos otros materiales mejores, ni alarifes que entiendan de otro género de fábrica. Pero que, no obstante, la de dicho presidio, en lo que permite el material de que está formado, se hizo con toda macidez y con la disposición que ha admirado a cuantos la han visto; y que por esto y el conocimiento que le asiste en los muchos años que se halla radicado en aquellos países, discurre que no podría haberse conseguido la fábrica en otra mejor conformidad.

Que así las iglesias como las casas de todas las misiones y poblados de la gobernación se conservan habitables y sin deteriorarse muchísimos años, con el cuidado de repararlo oportunamente; y de lo contrario, también le consta que por el rigor de las aguas y la poca consistencia del terreno, se arruinan en breve tiempo las fábricas, sin embargo de la macidez y esmero con que se hagan. Y que asimismo sabe de cierta ciencia que el referido coronel, atento siempre a este preciso [y] necesario cuidado, lo tuvo de mantenerse reparado el presidio en tal conformidad, que al instante de que se advertía una gotera en cualquiera de sus habitaciones, prevenía el remedio a su propia costa. Y que así logró conservarlo sin deterioro alguno y entregarlo a su sucesor don Pablo de Arce y Arroyo, *a quien notó el que declara nada fervoroso en esta diligencia; porque después de haberlo recibido, se advierte algún menoscabo por causa de no ponerse el reparo oportuno y conveniente a los daños que causa el tiempo de aguas con las goteras; y esto mismo han notado y advertido todos los habitantes de aquel presidio, el que hubiera sin duda padecido mayor quebranto del que en la actualidad experimenta, a no haberse construido con toda aquella fortaleza y buena disposición, que es público y notorio a cuantos lo han visto y reconocido. Pero que sin embargo de la omisión que en ésta le consta al declarante haber habido, se halla toda la obra habitada de los soldados de la compañía y sus familias; la iglesia frecuentada, porque en ella se celebran como siempre los divinos oficios; y las habitaciones capaces que ocupa el gobernador bien tratadas, de todo lo que puede dar razón el declarante hasta el mes de diciembre del año próximo pasado [en] que salió de aquel presidio para esta ciudad.*

Que esta es la verdad; público y notorio; pública voz y fama lo que sabe y puede declarar, so cargo del juramento que tiene hecho, en que se afirmó y ratificó; habiéndole leído esta su decla-

ración *de verbo ad verbum*, la que hizo de no saber escribir, por cuya razón no lo firmó. Y [dijo] ser de más de cuarenta años de edad, y no tocarle las generales de la ley. Doy fe. Miguel de Montalván, escribano real y receptor.

Tercer testigo. En la ciudad de México, a 21 de junio de 1755 años, en prosecución de esta información, don Francisco Sánchez de Sierra Tagle, en nombre del coronel don Diego Ortiz Parrilla, su parte, presentó por testigo a un hombre que dijo llamarse Francisco Ignacio Rodríguez; ser mestizo, soltero y operario en las minas de San Sebastián de Plomosa, de la gobernación de Sinaloa; del cual, para que declare, yo, el escribano receptor, le recibí juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, en forma de derecho, so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado.

Y siéndolo al tenor de los contenidos en el escrito presentado por parte de dicho coronel, dijo que de algunos años a esta parte ha vivido en las jurisdicciones del Rosario, San Sebastián de Plomosa y Copala, que son distritos del gobierno de Sinaloa.

Y con el motivo [de] que muchos sujetos, siendo gobernador el expresado coronel don Diego Ortiz Parrilla, iban y venían a sus negociaciones; publicaban con admiración la suntuosa fábrica del presidio de San Miguel de Horcasitas, que a esmeros de la actividad y celo de dicho coronel se hizo; y supo de oídas el declarante que para ella se habían ministrado de las reales cajas cierta cantidad de pesos (la que no tiene noticia a punto fijo cuál fue), pero al mismo tiempo supo de público y notorio que el referido coronel de su propio caudal desembolsó muchos pesos para que se diese cumplimiento a la obra; y que personalmente asistía a ella, alentando a los trabajadores e instruyéndolos en lo que debían ejecutar, por la incuria de los albañiles que hay en aquellos países; y que [asimismo] por lo mucho que pregonaban las gentes en alabanza de esta fábrica, diciendo no haber visto otra de su figura, disposición y circunstancias, tuvo deseo el declarante de que se le proporcionase ocasión de verla, como lo consiguió con el motivo de cierta diligencia que le condujo a dicho presidio por el mes de febrero de este presente año.

Y en los días que allí se detuvo reconoció ocularmente el todo de la fábrica, y le consta que en ella se comprenden las cincuenta casas de los soldados, con todas las demás oficinas, iglesia, casa

del comandante y demás piezas, que por menor, según y como se refieren en el escrito.

Y vio que todas las casas se hallaban ocupadas con los soldados presidiales y sus familias. La casa del comandante habitada también por el gobernador y su familia; y que en la iglesia, fabricada en lo interior del mismo presidio, se estaba celebrando el santo sacrificio de la misa, al cual asistió el declarante varios días de los que allí se detuvo.

Y aunque es verdad que la hermosa [y] fuerte disposición de la fábrica del presidio le admiró al que declara, porque es capaz y suficiente de resistir —aun con una corta defensa— a muchos millares de indios que se arrojasen a acometerle, tuvo especial gusto a vista de la hermosura, claridad, fortaleza y decencia de la iglesia.

Y en las ocasiones que oyó hablar del caudal que se había gastado en toda la máquina de dicha obra, se informó de haber llegado su costo casi a la cantidad de veinte mil pesos. Y que parecía imposible haberse hecho en tan corto tiempo como de[1] que se gastó, y con esta cantidad; haciendo de ello igual juicio el que declara respecto a que no ignora —por el tiempo que ha vivido en las provincias de afuera— lo mucho que cuesta el fabricar cualquier casa reducida a las habitaciones de una familia. Y que habiendo transitado el reino de la Nueva Vizcaya, y visto todos sus presidios, como también las fábricas particulares, tanto de aquellos distritos como de las provincias de Sinaloa y de otras ciudades de esta Nueva España, no ha encontrado otra obra de la disposición e idea con que está fabricado el dicho presidio de San Miguel; en lo que permiten las fábricas de adobe, que es la materia de que se construyó.

Y se debía esperar una larguísima duración y permanencia, interviniendo en su reparo *aquel reparo necesario para conservar los edificios, y principalmente los de todos aquellos vecindarios; porque siendo, como es, de poca macidez el terreno de que se forma el adobe y terrado, solamente se subsana este defecto general con el esmero que se pone en cerrar cualquiera gotera (por tenue que sea), antes de que tome cuerpo; con cuyo arbitrio se logra mantenerse las fábricas intactas y reparadas muchísimos años, como le consta al que declara.*

Y oyó, los días que se mantuvo en el presidio, el lamentarse a muchos por causa del abandono y descuido que al presente había en reparar las goteras, y [el] daño que causaba las aguas en las casas e iglesia del presidio. Lo que supo también haber precavido dicho coronel con exacta diligencia, y que mediante ella lo entregó todo sin menoscabo alguno a su sucesor don Pablo de Arce y Arroyo; en cuyo tiempo estaba padeciendo parte de la obra algún quebranto, por la omisión y negligencia en repararla, y no por su poca macidez y materiales de que se formó, pues no habrá persona desapasionada que ponga óbice en sus buenas [y] firmes circunstancias.

Esto dijo ser la verdad; lo que sabe y puede declarar, so cargo del juramento que tiene hecho; en el que se afirmó y ratificó, habiéndole leído esta su declaración *de verbo ad verbum*.

Dijo ser de treinta y tres años de edad; no tocarle las generales de la ley; y no firmó por no saber escribir. De ello doy fe. Miguel de Montalván, escribano real y receptor.

Cuarto testigo. E luego, *incontinenti*, para la referida información, el nominado don Francisco Sánchez de Sierra Tagle, en nombre del expresado coronel, su parte, presentó por testigo a don Martín Cayetano Fernández de Peralta, que doy fe conozco; del cual, para que declare, yo, el escribano receptor, le recibí juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, en forma y según derecho, so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado.

Y siéndolo al tenor de dicho escrito, dijo que desde el año de 1750, en que arribó don Diego Ortiz Parrilla al paraje donde se erigió el presidio de San Miguel Horcasitas, hasta el de setecientos cincuenta y tres, que llegó al mismo destino su sucesor don Pablo de Arce y Arroyo, estuvo residiendo en el citado presidio; y por ésta y otras razones le consta de cierta ciencia que de Real Hacienda se le ministraron en esta ciudad diez mil pesos al mencionado coronel, al tiempo de pasar a servir al gobierno de Sinaloa, para que construyese el presidio de San Miguel de Horcasitas. Y que el transporte de estos intereses tuvo de costo lo que es costumbre pagar en distancias tan remotas; como también que de la misma cantidad satisfizo la que alcanzó el sujeto que de orden del licenciado don José Rafael Rodríguez Gallardo tenía fabricado unas cortas habitaciones en el mencionado paraje; pero que sin embargo de haberse por esta causa disminuído

los diez mil pesos que para la obra de aquel presidio se consignaron de reales cajas, previno y dispuso dicho coronel el que se diese cumplimiento al empeño a que fuese reemplazando de su propio caudal todo lo que faltase. Y respecto a que no era suficiente la cantidad expresada para hacer una obra con la extensión, macidez y fortaleza que convenía, pues dicho licenciado don José Rafael Rodríguez Gallardo consultó a esta capitanía general diez mil pesos para la fábrica de un presidio y la iglesia de él, con la calidad de que los soldados a costa de sus sueldos fabricasen casas en que vivir; pero las de todos ellos, con la iglesia, casa del comandante y demás oficinas que por menudo se refieren en el escrito, se fabricaron sin que la Real Hacienda erogase más de los diez mil pesos consignados, y sin que los presidiales se gravasen en reportar de sus sueldos lo que correspondía a las casas de su habitación; porque dicho coronel, atendiendo al servicio del rey y del público, dio providencia de ajustar en arrendamiento la obra con don Antonio Montero, ofreciéndole concurrir de su parte, al fin de perfeccionarla con cuantos medios fueren necesarios, como de facto sucedió; pues considerando que, según la idea con que dibujó la fábrica, demandaba extensión de terreno competente, *hizo desmontar y allanar el que era necesario, erogando en esta diligencia muchos pesos, y [también] en desmontar igualmente mucha tierra contigua al sitio donde se hizo la fábrica, a [la] que se procedió con tanto calor y actividad que, sin embargo de muchísimas dificultades* que podían haberla retardado, se logró evacuarla con general admiración de todos cuantos la reconocieron perfectamente construída, según y como se expresa en el escrito.

Y aunque no le constase al declarante que para llegar a ponerse en semejante perfecto estado contribuyó dicho coronel [con] más de seis mil pesos de sus propias facultades, siempre se hubiera persuadido a que era necesaria y precisa mayor cantidad; *porque como originario de aquellos países, y que ha morado en ellos la mayor parte de su vida, tiene experiencia y conocimiento práctico de lo mucho que todo cuesta, y de lo que se gasta en cualquier obra del material de adobe, de que se fabrican todos los templos y casas de aquellas poblaciones.*

Y le consta con evidencia que habiendo reedificado don Juan Fernández de Peralta, su padre, la iglesia parroquial de la villa de Sinaloa, gastó solamente en sus paredes de adobe, [en] las

maderas del techo, [en] puertas y ventanas, más de veintidós mil pesos; no teniendo dicha iglesia más extensión que la de cuarenta varas de largo y doce de ancho.

Y que también sabe que el sujeto a quien dicho licenciado Gallardo le embargó la fábrica [y] unas cortas habitaciones reducidas al tamaño y circunstancias que se describieron en las diligencias formadas sobre la construcción del presidio, hizo cargo haber gastado [en ellas] un mil ciento ochenta y tantos pesos. [Y que] por lo que con respecto a estos casos, se debía hacer juicio prudente de que la obra del presidio demandase el costo de más de veinte mil pesos; los que si no se gastaron, fue sin duda porque contribuyó mucho la personal, eficazísima [y] fervorosa aplicación de dicho coronel y sus prontas providencias; sin cuyo embargo subió el costo a más de diez y seis mil pesos.

Y al tiempo que los peritos la reconocieron, por su experiencia y por lo que observaron (por haberse hallado presentes todo el tiempo que duró la fábrica), estimaron su valor en la cantidad de diez y seis mil pesos; pero en el concepto del que declara, desde luego hubiera excedido de veinte mil pesos, a no haber intervenido la dirección y conducta del mencionado coronel y el arbitrio de que trabajasen los indios prisioneros de la nación seri, al menos en aquellas ocupaciones que les permitían las circunstancias de su prisión.

Y a esmeros del costo expresado y de las correspondientes diligencias, salió toda la obra con la mayor perfección y macizez que permiten sus materiales. Y al mismo tiempo, la simetría e idea con que se hizo persuade a estimarla por una de las fábricas más suntuosas que ha visto el declarante en todos estos reinos; y se persuade sin duda a que de atreverse a invadir el presidio cuantas naciones de indios comprende aquel gobierno, sería capaz a resistirlos la mitad, a defensa de quince o veinte soldados que con un mediano esfuerzo hiciesen fuego por los cuatro baluartes [o] torreones que en sus cuatro ángulos se construyeron; haciéndose cargo el declarante, para formar este juicio, tanto de la calidad de armas que usan aquellos indios, como del tiempo que perseveran en sus ataques, y del estilo que observan en sus invasiones; de las que también se halla preservada la fábrica por lo que dice a incendio, pues con el arbitrio de haberse apretillado todas sus azoteas, no se hallará expuesta a padecer en tal caso el daño y perjuicio que han causado los indios en sus sublevaciones

sobre los vecindarios, por tener [éstas] sus fábricas con bardas de zacate, atendiendo a que sean menos costosas.

[Declaró también que] la iglesia de dicho presidio se fabricó con la mayor costosa disposición que dispensa el terreno. Y su adorno y culto produjo a dicho coronel bastante gasto y el afán de solicitarlo y conducirlo de algunas distancias, sucediendo lo mismo en la solicitud y transporte de víveres [y] albañiles de alguna inteligencia en tales fábricas, porque [en Sonora] no se encuentran totalmente expertos y consumados; como también [sucedió con los] carpinteros, herreros y peones, porque a la sazón era aquel un paraje sin más vecindario que el de un cortísimo número de pobladores; ni más gente que los cincuenta soldados de la compañía; por cuya causa se carecía de todo lo necesario, y sobraban dificultades en un terreno casi desierto y falto de toda humana providencia.

[Declaró] que la casa fabricada con dependencia del presidio o fuerte para la habitación del comandante se construyó con la misma macidez, y en el[la] constan fabricadas piezas muy capaces y decentes para cualquier competente familia. Y [consta también] de las oficinas necesarias para los manejos domésticos; agregándose a esto las oficinas conducentes a mantener seguros los efectos y víveres de que se provee aquella tropa, como también un capaz cuerpo de guardia, dos cárceles separadas, cepos y prisiones para seguridad de los reos.

Que igualmente sabe y le consta que los templos de las misiones de todos aquellos distritos, las casas de los religiosos misioneros [y] las iglesias de los vecindarios y poblaciones, aun en su mayor opulencia (por los ricos minerales que en algunas se han cultivado, y las casas de los hombres más acaudalados y deseosos de vivir con esplendor y conveniencia), no se han fabricado ni fabrican de otro material que el de adobe, de que se construyó el presidio; ni de otras maderas que las que presenta el terreno. Y los techados de estas fábricas no son de otra especie más que de terrado, como los del presidio dicho, aunque éste tiene la ventaja y conveniencia más costosa de haberse apretelado todas las orillas de sus techos, por el motivo de preservarla de incendios, como deja expresado. Y que todos se reducen y sujetan a fabricar con estos materiales, por no encontrarse mejores, ni haber alarifes arquitectos que tengan la debida instrucción de otro género de fábricas; pero *que en el modo que se estilan y acostumbran, es*

innegable que se conservan muchos años. Y de algunas fábricas de esta misma especie sabe el declarante que se conservan hasta el tiempo presente, habiendo pasado por ellas cien años, según tradiciones fidedignas; aunque esta permanencia se consigue a costa del cuidado de reparar en tiempo las goteras, y que no se roben con ellas las paredes que, por ser de adobe y tierra poco consistente, se aruinan en poco tiempo las fábricas que carecen de semejante reparo; con cuyo conocimiento dicho coronel don Diego Ortiz Parrilla procedió siempre vigilante en que se mantuviese y conservase reparada toda la fábrica, haciendo que al principiar las aguas se reconociesen todos los techos, y que la más leve gotera no contaminase ni tomase cuerpo, lo cual remediaba a su costa. Y sin gravamen del gobernador o comandante podía continuarse en lo futuro el mismo reparo, con la única diligencia de ejercitar y comover a los soldados, para que éstos cuidasen de sus respectivas habitaciones, preservándolas a costa de un ligerísimo trabajo y gasto.

Por todo lo cual, y por constarle de vista y ciencia cierta que dicho coronel entregó a su sucesor don Pablo de Arce y Arroyo, en el mes de octubre del año de cincuenta y tres, la obra toda del presidio, iglesia y casa contigua del comandante, intacta, sin deterioro ni menoscabo, se debe persuadir (digo, y también acondicionada, como cuando se acabó), *se debe persuadir a que las ruinas y deterioro que le hubieren sobrevenido no habrán emanado de las circunstancias, ni de los materiales con que se fabricó, sino de algún grave descuido y abandono, como así lo ha sabido el declarante por algunas personas de toda verdad que vinieron de aquellos países a esta ciudad; y compadecidos del sensible quebranto que padecía la fábrica después de consumidos en ella muchos pesos, lo atribuían comúnmente a un total descuido. Pero que, sin embargo, se han mantenido habitadas por los soldados y sus familias todas las casas, y por el gobernador y su familia las piezas y oficinas que quedaron para su habitación, sin que en la iglesia hayan dejado de celebrarse, como siempre, los divinos oficios.*

Que todo es la verdad; lo que sabe y puede declarar, so cargo del juramento hecho, en que se afirmó y ratificó. Declaró ser de treinta y ocho años de edad, no tocarle las generales de la ley, y

lo firmó, de que doy fe. Martín Cayetano Fernández de Peralta. Ante mí, Miguel de Montalván, escribano real y receptor.

Quinto testigo. En la ciudad de México, a veinte y siete de junio de 1755, don Francisco Sánchez de Sierra Tagle, en prosecución de la información que está dando y le está mandado recibir, presentó por testigo a don Juan Vicente de Arregui, vecino y del comercio de esta ciudad, que doy fe conozco; el cual, para que declare, yo, el escribano receptor, le recibí juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, según derecho, so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado.

Y siéndolo al tenor del dicho escrito, dijo que con el motivo de ser pagador de la tropa del presidio de San Miguel de Horcasitas siendo gobernador y capitán general de la gobernación de Sinaloa el coronel don Diego Ortiz Parrilla, por quien es presentado, y que por mano del declarante se expendían y satisfacían todos los gastos y salarios que se ofrecían, sabe y le consta de cierta ciencia que recibió dicho coronel de las reales cajas diez mil pesos para la construcción del citado presidio, y que de ellos le mandó al que declara pagase a varias personas las cantidades que habían suplido de orden del juez pesquisidor licenciado don José Rafael Rodríguez Gallardo, para fabricar la habitación en que dicho licenciado se mantuvo hasta que entró dicho coronel a sucederle; y que así de este gasto (que lo [qu]ería rebajar), como también del que le tuvo la conducción de los diez mil pesos, nunca hizo aprecio, sino que luego procedió a desmontar no sólo el sitio necesario para la fábrica del presidio, sino [también] la espalda y dos costados de la fábrica, para quitar el abrigo a los daños y perjuicios que podrían ocasionar semejantes rochelas, cuyo desmonte fue a fuerza de peones y herramientas; y que sin embargo de todos estos gastos ya erogados, celebró dicho coronel remate de la fábrica —en los mismos diez mil pesos— en don Antonio Montero y Quesada, quien la puso en efecto; y evacuada se halló en su reconocimiento, y a la vista de todos.

Que [la construcción] consta de cincuenta casas; todas piezas muy capaces de alto y ancho; cada una de ellas con puertas y ventanas y reja de madera; todos sus techos de terrado y apretillados, que son los más seguros en aquel país, aunque [los] más costosos; porque los ordinarios y corrientes son de barda de zaca-

te, [y] expuestos a que los indios enemigos logren en ellos sus incendios.

Que en las cuatro esquinas de la fábrica se formaron cuatro torreones en figura ochavada, con notable altura respecto a la de las casas; con sus troneras y cuatro puertas —una en cada torreón—, que son las únicas que hay por donde entran y salen todas las gentes; quedando con esta disposición tan seguras, que no sería fácil a rendir aquella plaza el mayor número de indios enemigos que la acometiesen.

Que la iglesia es de hermosos tamaños; con su sacristía y bautisterio; con los lados del crucero; toda de paredes dobles, con ocho ventanas grandes que la ministran mucha claridad; y todo lo demás de ella con sus cenefas de pintura, y puertas buenas y fuertes.

Que su altar está muy bien adornado; y los ornamentos, vasos y vestiduras sagradas para [la] celebración de[1] santo sacrificio de la misa son decentes y sobradas.

Que tiene su cementerio con cerco de pared y, al menos, que hace orilla con las casas.

Que la habitación del comandante es muy capaz; y se hace preciso que así sea por las repetidas concurrencias que se ofrecen de padres misioneros, capellanes y otros vecinos de aquel país, cuando pasan a tratar sobre negocio, y [encuentran] no haber más hospedería que la casa del comandante.

Que halla [que] está unido el cuerpo de guardia y cárceles con cepos y prisiones; la troje, pagaduría y habitación de familiares, con otras oficinas muy necesarias y conducentes a los manejos domésticos. Todas ellas con puertas y ventanas, cerraduras y llaves. Y que no habiéndosele consignado más que los diez mil pesos (que no fueron suficientes a perfeccionar la obra), hubo dicho coronel de gastar de su propio caudal otros seis mil pesos; pues si hubiesen rebajado —como debiera ser— los gastos ya erogados de orden de dicho juez pesquisador licenciado Gallardo, [tanto] en la habitación que se le hizo, [como] los de la conducción a tan remotos parajes y los que causó el desmonte antes de celebrarse el remate en don Antonio Montero, se deja a entender que sólo quedaría resto para construir la mitad o menos de la fábrica.

Que es preciso el cuidar de ella y repararla, como se ejecuta con todas las [fábricas] de aquel país, respecto a que el material

es [de] adobe y los techos de terrado, por no haber otra especie, ni alarifes que mejoren este modo de fabricar; pues aún los hombres más ricos del país y padres misioneros mantienen estas fábricas y templos —a fuerza de cuidado y reparos de goteras— muchísimos años, por ser el origen de la destrucción de aquellos edificios el no poner remedio a tiempo en las goteras que pudren las maderas y arruinan las paredes. Y como estas goteras son las que más molestan, por ser los techos de tierra, no admiten el más leve descuido.

Que cuando el declarante salió de aquel presidio, que fue siete meses antes de que lo ejecutase dicho coronel (aun siendo después de rig[ur]osos aguaceros), dejó intacta su fábrica. Y debe suponer que en la misma conformidad se mantendría por el mucho esmero, aseó y cuidado con que procuraba su conservación y subsistencia, hasta entregarla a don Pablo de Are y Arroyo, su sucesor *de quien se debe inferir descuido y total desprevención y abandono de la fábrica, caso de haber ésta desmerecido, como lo ha oído decir el declarante; y más si se atiende al mucho tiempo que la mantuvo ilesa dicho coronel, sin embargo de haber pasado por ella algunas temporadas de aguas, y si se refleja en el corto tiempo que ha pasado desde su entrega, y en el que se dice hallarse maltratada.*

Que esto es lo que sabe y puede declarar, y la verdad; so cargo del juramento que tiene hecho, en que se afirmó y ratificó. Dijo ser de cuarenta y cinco años de edad [y] no tocarle las generales de la ley; y lo firmó. Doy fe. Juan Vicente Arregui. Ante mí, Miguel de Montalván, escribano real y receptor.

Sexto testigo. En dicho día, el expresado don Francisco Sánchez de Sierra Tagle, en nombre de dicho coronel, su parte, y en prosecución de esta información, presentó por testigo a don Francisco de Ortúzar, vecino de esta ciudad y del comercio de Sonora, que doy fe conozco; del cual, para que declare, yo, el escribano receptor, le recibí juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, según derecho, so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado.

Y siéndolo al tenor de dicho escrito, dijo: Que le consta de vista y cierta ciencia la obra que principió en el presidio de San Miguel de Horcasittas el juez pesquisidor licenciado don José Rafael Rodríguez Gallardo; y que toda se redujo a unas pequeñas piezas mal distribuidas que intituló presidio, pero [que] en

realidad no tenía forma de tal; aunque sabe también que la persona que de orden de dicho licenciado corrió con la obra dio por consumidos y gastados más de un mil pesos; y aún el declarante suplió para este fin cuatrocientos pesos, que después le satisficieron. Y que en semejante estado se hallaba el todo de la fundación de dicho presidio, cuando pasó a servir aquel gobierno dicho coronel don Diego Ortiz Parrilla, a quien se le entregaron diez mil pesos para su fábrica material, cuya conducción ofreció los costos crecidos que demanda lo remoto de aquel paraje; por lo que correspondía el rebajarse de la cantidad expresada, como también el alcance de que se le hizo cargo por las cortas habitaciones que de orden y disposición de dicho licenciado se construyeron. Pero con todo, y sin embargo de que el referido coronel, luego que pisó el terreno, comenzó a gastar muchos pesos en desmontarlo de un bosque firme y espeso (que le consta al declarante había en toda la circunferencia de las sobre dichas habitaciones ya fabricadas, como que por no ser bastantes a que se abrigase parte de la familia que condujo consigo dicho coronel, fue necesario alojarla bajo de tiendas de campaña y a la sombra del monte), se resignó a emprender la fábrica, dibujándola con toda la simetría y método correspondiente a su buena conducta y mejor desempeño; el cual procuró consultar con ajustarla por remate en don Antonio Montero y Quesada en los mismos diez mil pesos, y con la condición y oferta de concurrir dicho coronel con todos los medios que fuesen necesarios para completar la obra en los términos que la había ideado y discurrido conveniente. Y así se practicó, con aplauso general de la actividad y esfuerzo que interpuso para vencer las arduas dificultades que en la actualidad presentaba el hallarse el terreno infestado de la enemiga nación seri; desapercibido también de todas las providencias que efectivamene eran precisas para la empresa, pues los bastimentos debían solicitarse y conducirse de partes distantes. Los tales cuales albañiles que tiene el país, carpinteros y herreros, debían asimismo adquirirse y transportarse de los parajes donde se encontraron, y a costa de instancias y gastos, como se ejecutó. Y por estos medios se logró dentro de breve tiempo reducir el todo de la fábrica a la fuerte, maciza [y] capaz disposición que expresa el escrito, con todas las habitaciones que por menor se refieren; y una iglesia decente y hermosa, con el adorno y culto que fue posible, sin que le faltase nada

necesario para el fin de que en ella se celebrasen los oficios divinos. [La construcción incluía también] una casa destinada para el comandante, con todas las piezas suficientes para servirse de ella, y [asimismo] la familia que tuviese; una troje o almacén para guardar las semillas que sirven al sustento de los presidiales; pagaduría, con vivienda del pagador; y lo interior de esta casa con tres enramadas o corredo[re]s; el cuerpo de guardia, con dos cárceles separadas, cepos [y] prisiones. Y todas estas oficinas [quedaron] con cerraduras y llaves.

[Declara también] que las cincuenta casas en que habitan los soldados de la compañía y sus familias tienen sus puertas a lo interior de la plaza, y que las salidas de ésta son cuatro puertas, construidas en los cuatro ángulos; de [los] que se forman otros tantos torreones, superiores a la altura de las casas, y con varias troneras por donde hacer fuego en los casos que fue[re] necesario.

[Declara también] que toda la obra se halla apretitada. Y con esta providencia libre de ser incendiada por los indios enemigos de aquellos terrenos, quienes han practicado y practican [los incendios] sobre las otras fábricas del país, por causa de acostumbrarse en ellas bardas de zacate, atendiendo al corto gasto.

Que a más de todo lo referido, dispuso dicho coronel, a todo costo [y] expendido de sus propias facultades, el que se sacase el agua que estaba retirada; y que por conductos se aproximase el curso de ella a la fábrica del presidio, para que tuviesen las gentes este recurso inmediato; y que el motivo de solicitarlo a la larga distancia del río les ahorrarse la molestia, y el que se expusiesen a algunos peligros.

Y [asimismo declara] que la fábrica de dicho presidio no puede en aquellos países mejorarse, ni ser más propia y conducente a los importantes fines que movieron el celo del Excmo. Sr. Virrey de este reino, para que de Real Hacienda se erogasen los diez mil pesos entregados a dicho coronel; puesto [que] lo respetable y majestuoso de la misma obra y su fortaleza es bastante a infundir temor a los enemigos que pudieran acometerle; y en el evento de arrojarse a ejecutarlo (más que se conspira en todas las numerosas naciones que incluye la gobernación) serían fácilmente rechazadas.

Por cuyas razones, y mediante la experiencia que ha adquirido el declarante por tiempo de diez y ocho años que ha residido en

aquel gobierno, debe creer —aunque no lo ha hecho material escrutinio de lo que se gastó en la fábrica— que su costo pasaría de diez mil pesos; y tiene por cosa imposible que con menos cantidad se consiguiese, principalmente habiendo concurrido en aquel tiempo la circunstancia de hallarse muy alterados los bastimentos, como lo vio y experimentó el que declara; debiendo también asegurar, porque le consta, que los templos de las naciones y poblados mayores de todos aquellos distritos, las casas de los misioneros y las de los vecinos más acaudalados, se han fabricado siempre y fabrican del mismo material de adobe que se construyó el presidio; y los techos de terrado, porque no hay ni se acostumbran otros materiales mejores. Y a gran fortuna, con mucho trabajo y costo, se encuentran albañiles que tengan mediana inteligencia en las fábricas de adobe que se estilan; pues alarifes ni arquitectos no se hallan absolutamente.

Que sin embargo de ser todas las fábricas del material que deja expresado, *se sustentan habitables muchísimos años, pero con el cuidado y prevención de reparar goteras; porque de lo contrario, siendo como es de poca consistencia el adobe, se arruinan y exponen a perderse enteramente, aunque estén recién fabricadas y con la mayor macicez y fortaleza que permite el terreno. Y en este supuesto, dicho coronel don Diego Ortiz Parrilla([lo] sabe muy bien el que declara) se manejó siempre vigilante y cuidadoso en este indispensable [y] debido reparo, con el que logró entregar a su sucesor don Pablo de Are y Arroyo —al tiempo que el escrito expresa— ileso y bien acondicionado el presidio.*

Y cuanto comprende [el declarante], y en esta atención le dicta la prudencia [manifiesta] persuadirse a que cualquier deterioro, ruina o menoscabo que posteriormente a la entrega se experimente, no se habrá originado de las circunstancias de la obra (que por ésta se formalizó con la macicez que convenía,) sino que desde luego habrá provenido de notable descuido y omisión grande en su reparo.

Que esto es lo que sabe [y] puede declarar; y la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho, en [el] que se afirmó y ratificó.

Declaró ser de treinta y un años de edad, no tocarle las generales de la ley; y lo firmó. Doy fe. Francisco de Ortúzar. Ante mí, Miguel de Montalván, escribano real y receptor.

ESCRITO. Excmo. Sr. Don Francisco Sánchez de Sierra Tagle. Por el coronel don Diego Ortiz Parrilla, como mejor proceda, digo: Que habiendo mi parte procedido siempre con la mayor atención en todo cuanto ha sido a su cargo dependiente del servicio real y público, procuró acreditar las más vivas demostraciones de su ardiente celo en los particulares encargos que la superior justificación de V.E. se dignó conferirle, cuando le encomendó el gobierno de las provincias de Sinaloa. Y habiendo sido uno de los más señalados y recomendables la construcción y fábrica material del presidio de San Miguel de Horcasitas, mandado erigir por cuenta de Real Hacienda en la provincia de Sonora, lo emprendió y evacuó mi parte con todo aquel desempeño que acostumbra en sus manejos, y a costa de las expensas propias que fueron necesarias; consultando a que la obra saliese con los cabales correspondientes, como lo hizo constar en autos que formó con toda [la] legalidad y pureza que debía.

Y porque sin embargo de estar así ejecutoriado se tiene noticia que don Pablo de Arce y Arroyo, sucesor de mi parte en aquel gobierno, llevado de fines particulares y de una desordenada pasión; sin reparo de que prevaleciendo —como es justo— la verdad, había de llegar al lance de desvanecerse sus injustas ideas, informó a V.E. que la obra de dicho presidio no se hizo con aquella solidez correspondiente; y aunque el haber producido semejante informe, sin la justificación que correspondía a una materia de tal importancia, lo convence de subrepticio y apasionado (por lo que pudiera mi parte desentenderse, sin exponer más prueba en confirmación de su conducta que la que ministran los autos y diligencias con que puntualmente dio cuenta a V.E.); no obstante, a mayor abundamiento, presencié en su nombre la información adjunta, con que persuade, acredita y afianza exuberantemente el cabal [y] perfecto cumplimiento que dio al referido encargo; y comprueba la infundamentada, sospecha [y] nada segura aserción de don Pablo de Arce y Arroyo, para que la superior justificación de V.E. se sirva mandar que, dándosele testimonio de ella, se pase original al señor fiscal, a fin de que puesta con los autos de la materia se pueda tener presente. Por tanto:

A V.E. suplico se sirva mandar hacer como pido, que es justicia; juro en forma y en lo necesario, etc. Francisco Sánchez de Sierra Tagle.

DECRETO. México y julio 3 de 1755. Como lo pide. Rubricado de S.E.

Concuerda con su original, que queda en el oficio de Gobierno y Guerra de este reino de mi cargo, a que me remito. Y para que conste donde convenga, en virtud de lo mandado por el Excmo. Sr. Virrey de este reino, doy el presente.

México, y julio 5 de 1755.

José de Gorráez.
Rúbrica.

Damos fe que don José de Gorráez Beaumont y Navarra, de quien va firmado este testimonio, es escribano mayor de Gobierno y Guerra de este reino por el rey nuestro señor, y como tal usa y ejerce dicho empleo. Y a todos los decretos, testimonios y demás autos que ante el susodicho han pasado y pasan siempre, se les ha dado y da entera fe y crédito, judicial y extrajudicialmente.

México y julio 5 de 1755.

José Carballo, escribano real. Rúbrica
Miguel de Montalván, escribano real
y receptor. Rúbrica.

Joaquín de Balbuena,
escribano de majestad y
de la Guerra. Rúbrica.